



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Fomento

**Expropiaciones.** Decreto 192/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Adecuación de la presa de Rivera de Mula en Salorino" ..... 24319

**Expropiaciones.** Decreto 193/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro" ..... 24320

**Expropiaciones.** Decreto 194/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Conducciones desde estación transformadora de agua potable a depósitos en Plasencia" ..... 24321

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Vehículos. Subvenciones.** Decreto 195/2010, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 82/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan 2000 E, durante el año 2010 ..... 24322



## Consejería de Igualdad y Empleo

**Centros de Educación Infantil.** Decreto 196/2010, de 8 de octubre, por el que se crea un Centro de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se suprimen dos Centros existentes ..... **24324**

## Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Deportes. Subvenciones.** Decreto 198/2010, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional ..... **24326**

## II

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Relación de aprobados.** Resolución de 13 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **24329**

### Servicio Extremeño de Salud

**Lista de espera.** Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de octubre de 2009 ..... **24333**

## III

### OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palomas, que consiste en la reordenación de viales y manzanas delimitando una nueva UA-6, en la zona conocida como "El Calvario" ..... **24337**



**Normas subsidiarias.** Resolución de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palomas, que consiste en la redelimitación de la UA-4, dividiéndola en dos unidades e incorporando en una de ellas una nueva zona ..... **24339**

**Viviendas.** Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0048/2010-1-E, en la localidad de Escorial ..... **24341**

**Viviendas.** Resolución de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0049/2010-1-G, en la localidad de Los Santos de Maimona ..... **24347**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 109/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 48/2010 ..... **24353**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 202/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 107/2010 ..... **24354**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 936/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **24355**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Contratación.** Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación del mobiliario de laboratorio de la nueva sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera". Expte.: S-062/10/10 ..... **24356**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0049-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **24358**



**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0050-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **24359**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0051-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **24360**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CM-10-10-0048-CI, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **24360**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Entorno de la Estación Enológica", promovido por "SEMPA, SA", que consiste en la incorporación de uso comercial en locales de planta baja, en el término municipal de Almendralejo ..... **24361**

**Información pública.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "La Granadilla", promovido por "Inmobiliaria Municipal de Badajoz, SA", que consiste en reducir las etapas, acortando el plazo total de ejecución, en el término municipal de Badajoz ..... **24362**

**Información pública.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Los Viñazos", promovido por "GISVESA", que consiste en ajustar la ordenación establecida con objeto de posibilitar la implantación de un centro educativo, en el término municipal de Navalmoral de la Mata ..... **24362**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Protección y restauración del ecosistema de dehesa en montes públicos del Valle del Alagón". Expte.: 10N1011FD027 ..... **24363**

**Energía solar.** Anuncio de 15 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación transformadora 45/20 kV, denominada "STR Pantano de Gargüera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/230/07 .. **24364**

**Minas.** Anuncio de 28 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Cuadrado", n.º 06A00921, y establecimiento de beneficio asociado, planta de tratamiento de áridos n.º EB060468, en el término municipal de Don Benito ..... **24365**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 27/0450, correspondiente a la campaña 2006/2007 ..... **24366**



**Notificaciones.** Anuncio de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayudas relativas a expedientes de producción ecológica de calidad diferenciada ..... **24367**

**Notificaciones.** Anuncio de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de concesión de ayudas relativas a expedientes de producción ecológica de calidad diferenciada ... **24379**

## **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Información pública.** Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 247/2005, de 23 de noviembre, por el que se regula la actividad de distribución de productos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **24406**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública ..... **24406**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública ..... **24407**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 157/2010, en materia de salud pública ... **24408**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 171/2010, en materia de salud pública ..... **24409**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 262/2008, en materia de salud pública ..... **24410**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 145/2010, en materia de salud pública ... **24411**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 105/2010, en materia de salud pública ..... **24411**

## **Universidad de Extremadura**

**Adjudicación.** Anuncio de 22 de junio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema para fabricación de placas de circuitos impresos y montajes de componentes, por lotes". Expte.: S.015/10 ..... **24412**

**Contratación.** Anuncio de 27 de julio de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2010, del Rector, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro de "Sistema integral para análisis en ensayos no destructivos (EnD) en el rango de irradiación infrarroja". Expte.: S.027/10 ..... **24413**

**Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 21 de julio de 2010 sobre Estudio de Detalle ..... 24414

**Urbanismo.** Anuncio de 28 de julio de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector del SUB-CC-1.2 de Guadiana del Caudillo ..... 24414

**Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera**

**Información pública.** Anuncio de 20 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la exclusión de una parcela en el grado 2, protección parcial P4-P-8, del Catálogo de Bienes Protegidos ..... 24415

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

**Urbanismo.** Edicto de 23 de agosto de 2010 sobre Estudio de Detalle ..... 24415



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 192/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Adecuación de la presa de Rivera de Mula en Salorino". (2010040213)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las deficiencias que presenta la presa del embalse en cuanto a accesos, aliviadero, tomas y desagües así como el estado general de la presa que ocasiona riesgos de daños para personas y bienes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la consolidación del cuerpo de la presa a base de inyecciones de mortero de cemento, nueva caseta de válvulas fuera de la zona de inundación y aliviadero, aparte de instalaciones complementarias y accesorias.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de abril de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 24 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por D.ª M.ª Luisa Collado Collado, las cuales han sido objeto de contestación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de octubre de 2010,

DISPONGO :

#### **Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Adecuación de la presa de Rivera de Mula en Salorino", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 193/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro". (2010040214)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad de Segura de Toro viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales de la población se realizan directamente en una fosa séptica próxima al colegio público, lo cual provoca aparte de malos olores, claros riesgos higiénico-sanitarios, especialmente en época estival.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un emisario-colector principal que recogerá todos los vertidos de la población, junto con conducciones de tubería de hormigón armado así como accesos e instalaciones complementarias para su correcto funcionamiento.

El proyecto fue aprobado en fecha 25 de mayo de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 24 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido y que han sido objeto de contestación, D.ª Adoración Blanco Rodríguez.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de octubre de 2010,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Nuevo emisario noroeste en Segura de Toro", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •





*DECRETO 194/2010, de 8 de octubre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Conducciones desde estación transformadora de agua potable a depósitos en Plasencia". (2010040215)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la ciudad de Plasencia viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las frecuentes averías que se producen en las conducciones desde la Estación Transformadora de agua Potable situada a pie del Jerte debido al deficiente estado del material y las piezas necesarias para un correcto funcionamiento.

Ello provoca la insuficiencia de agua en los depósitos reguladores con lo cual el abastecimiento a la población no se encuentra garantizado. El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de nuevas conducciones y tres bombas de 200 kW, aparte de instalaciones complementarias y accesorias.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de abril de 2010 y la información pública se practicó por Resolución de 24 de agosto de 2010 (DOE n.º 171, de 3 de septiembre), habiendo presentado escrito de alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D. José Luis Irurita Silos, que ha sido objeto de la oportuna contestación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 8 de octubre de 2010,

DISPONGO :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Conducciones desde estación transformadora de agua potable a depósitos en Plasencia", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 195/2010, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 82/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan 2000 E, durante el año 2010. (2010040216)*

En el marco del Plan 2000 E aprobado por el Gobierno de la Nación, que persigue la sustitución de vehículos antiguos por otros nuevos con bajos niveles de emisiones de CO<sub>2</sub>, y por consiguiente menos contaminantes, la Comunidad Autónoma de Extremadura dictó el Decreto 82/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan 2000 E, durante el año 2010, por medio del cual contribuía con el compromiso asumido por el Gobierno y los fabricantes de vehículos, cofinanciando el citado Plan mediante la aportación de 500 euros por la compra de cada vehículo.

Posteriormente, mediante Decreto 133/2010, de 18 de junio, se modificó el citado decreto para incrementar el crédito presupuestario destinado a subvencionar la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Pese a ello, se ha vuelto a producir el agotamiento del crédito, y dado que existe la previsión de que el ritmo de ventas se mantendrá hasta finales de año por la propia dinámica comercial de los agentes de ventas, el presupuesto destinado por la Comunidad Autónoma de Extremadura debería incrementarse para atender así la demanda existente.

Por ello, y atendiendo al compromiso de adhesión al mismo manifestado por esta Comunidad Autónoma, se hace necesario volver a ampliar la financiación prevista, imputándola exclusivamente a la presente anualidad, con el fin de colaborar con el esfuerzo económico asumido por el Gobierno de la Nación y los fabricantes de vehículos, dado que ello se ha confirmado como un elemento de dinamización de la actividad económica de la región.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de octubre de 2010,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 82/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan 2000 E, durante el año 2010.***

Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. Financiación e importe de las ayudas.

1. La financiación global de las ayudas reguladas en el presente decreto asciende a 3.589.000 euros, y se realizará con cargo al proyecto 2009.15.001.0002.00 “Ayudas a la



adquisición de vehículos: Plan 2000 E", en la aplicación presupuestaria 15.01.352A 770.00, de la anualidad 2010.

2. El importe de la ayuda consistirá en 500 euros por cada vehículo que reúna las características y condiciones establecidas en el artículo 2.
3. Las ayudas reguladas en el presente decreto están condicionadas al otorgamiento por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de la ayuda por importe de 500 euros recogida en el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre.
4. El número máximo de vehículos a financiar no podrá superar la cifra de 7.178 en su conjunto para las dos categorías señaladas en el apartado 1 del artículo 2".

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*DECRETO 196/2010, de 8 de octubre, por el que se crea un Centro de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se suprimen dos Centros existentes. (2010040217)*

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 de la misma, lo desarrollen.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el apartado b de su Anexo, las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

A través del Decreto 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Igualdad y Empleo, asignando a la misma las competencias en infancia y familia.

La Educación Infantil está regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la que se establece que la misma constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

La Consejería de Igualdad y Empleo cuenta en la comarca de Las Hurdes con dos centros infantiles con los que se pretenden satisfacer las necesidades existentes en relación a los/as niños/as del primer ciclo de Educación Infantil residentes en la zona.

- El Centro de Educación Infantil "Pinocho" de Aceitunilla atiende a 20 niños/as residentes en los distintos municipios de la zona.
- El Centro de Educación Infantil "Bambi" de La Fragosa atiende a 14 niños/as residentes en los distintos municipios de la zona.

Es intención de esta Consejería, abrir próximamente el nuevo centro de Educación Infantil en Nuñomoral "Las Hurdes" y cerrar tanto el Centro de Educación Infantil "Pinocho" como el Centro de Educación Infantil "Bambi", ambos por no reunir las condiciones exigidas por el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone en su artículo 17, que la creación y supresión de los centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias.



En su virtud, a propuesta de las Consejeras de Igualdad y Empleo y de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de 8 de octubre de 2010,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Creación del Centro de Educación Infantil.***

Se crea en la localidad de Nuñomoral, provincia de Cáceres, el Centro de Educación Infantil "Las Hurdes".

***Artículo 2. Supresión de dos Centros de Educación Infantil.***

1. Se suprime el Centro de Educación Infantil "Bambi" en la localidad de La Fragosa, pedanía dependiente de Nuñomoral, provincia de Cáceres.
2. Se suprime el Centro de Educación Infantil "Pinocho" en la localidad de Aceitunilla, pedanía dependiente de Nuñomoral, provincia de Cáceres.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza a la Consejera de Igualdad y Empleo para adoptar las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*DECRETO 198/2010, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional.* (2010040219)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esta competencia, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, que en su artículo 3.6 establece como uno de sus principios básicos el fomento del asociacionismo deportivo en todas sus manifestaciones.

El día 15 de enero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura el texto íntegro y correcto del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional y primera convocatoria para el año 2010 (DOE número 9, de 15 de enero de 2010).

Las nuevas realidades deportivas, así como la experiencia adquirida, aconsejan la modificación de parte de su articulado, habiéndose considerado conveniente:

1. Incorporar nuevos conceptos subvencionables, así como una mayor delimitación de los ya contemplados anteriormente.
2. Prever la circunstancia de que la federación nacional o internacional haya delegado la organización de la competición.
3. Incorporar, como obligación de los beneficiarios, la de incluir el logotipo "Deporte desde la base" en la equipación deportiva utilizada durante la competición.
4. Modificar el contenido de la memoria a presentar.
5. Modificar el momento a partir del cual puede procederse al pago de las ayudas, pasando del momento de la publicidad en el DOE, al momento de la resolución que conceda la ayuda.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de octubre de 2010,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional.***

Se modifica el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, en los siguientes términos:



Uno. El artículo 3.2 queda redactado de la siguiente forma:

"2. Serán subvencionables los gastos derivados de la participación de los equipos de las entidades deportivas extremeñas en competiciones oficiales nacionales o internacionales con sistema de liga regular que impliquen desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes conceptos:

- Licencias de los participantes en la competición.
- Alojamiento, transporte y manutención. En el caso de que sean individuales, estos gastos no superarán las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal, establecidas en las indemnizaciones por razones del servicio.
- Tasas federativas directamente derivadas de la participación en la competición.
- Arbitrajes.
- Material deportivo, hasta un máximo del 50% del importe otorgado como subvención.
- Inmovilizado material, a excepción de los bienes inmuebles y solares, directamente relacionados con la competición, hasta un máximo del 25% del importe otorgado como subvención.
- Tributos, cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta".

Dos. El artículo 6.e) queda redactado de la siguiente forma:

"e) Certificado, expedido por la federación nacional o internacional correspondiente, de inscripción en la competición. Si ésta hubiera delegado la organización de la competición, se sustituirá el mismo por un certificado expedido por la federación nacional o internacional en el que se acredite la delegación, junto a un certificado de inscripción en la competición expedido por la entidad organizadora".

Tres. El artículo 8.3 queda redactado de la siguiente forma:

"3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes" y el logotipo "Extremadura, deporte desde la base", así como incorporar el citado logotipo en la equipación deportiva utilizada durante el desarrollo de la competición. El tamaño de la leyenda y logotipo debe atender al criterio de proporcionalidad respecto de las aportaciones realizadas por otras entidades".

Cuatro. El artículo 9.1 queda redactado de la siguiente forma:

"1. El abono de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- El 50% del total de la ayuda concedida, una vez firmada la resolución de concesión de la ayuda, previa aceptación de la ayuda por parte de la entidad beneficiaria.
- El 50% restante de la ayuda, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes a la primera entrega".



Cinco. El artículo 16.3 queda redactado de la siguiente forma:

“3. En cualquier caso, antes del 1 de noviembre del año en el que se concedió la subvención deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto primero de este artículo, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago. Acompañando a dicha justificación deberá presentarse una memoria del proyecto realizado que contendrá los siguientes contenidos:

- Actuaciones realizadas, con una valoración sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos.
- Resumen económico de los ingresos y gastos derivados de la participación en la competición.
- Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades, incluyendo fotografías o vídeos tomados durante el desarrollo de la competición, en los que se acredite la incorporación de las preceptivas leyendas y logotipos”.

Seis. El artículo 22.3 queda redactado de la siguiente forma:

“3. Antes del 1 de noviembre del año al que corresponda la resolución de la convocatoria deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto primero de este artículo, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago. Acompañando a dicha justificación deberá presentarse una memoria del proyecto realizado que contendrá los siguientes contenidos:

- Actuaciones realizadas, con una valoración sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos.
- Resumen económico de los ingresos y gastos derivados de la participación en la competición.
- Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades, incluyendo fotografías o vídeos tomados durante el desarrollo de la competición, en los que se acredite la incorporación de las preceptivas leyendas y logotipos”.

#### ***Disposición transitoria única. Convocatorias vigentes.***

Las convocatorias actualmente vigentes continuarán rigiéndose por el texto del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, publicado en el DOE número 9, de 15 de enero de 2010, no siéndoles de aplicación las modificaciones previstas en el presente texto.

#### ***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, del Consejero, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062390)*

Por Orden de esta Consejería de 20 de julio de 2009 (DOE n.º 142, de 24 de julio) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Empresariales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizada la fase de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 23 de septiembre de 2010 (DOE n.º 188, de 29 de septiembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la base octava, apartado cuatro, de la orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:



- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X de la orden de convocatoria) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo X) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico, Especialidad Diplomado/a en Empresariales, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO

Especialidad: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PORRAS MORENO, JUAN MANUEL	28596058	18.064
2	RUBIO CABEZAS, MARIA VIRGINIA	80056508	17.976
3	BATALLA RENDON, MARIA	8850064	17.863
4	PACHON SERRANO, ANA ISABEL	8852597	17.726
5	RABANAL PAREDES, EMILIO	53264754	16.870
6	PALENCIA ROMERO, RAUL	46054059	16.532
7	LANGOYO DURAN, JOSE LUIS	8831980	15.936
8	PACHECO NARBON, MARINA	76019982	15.840
9	POVEDA LOZANO, EULALIA	53269243	12.657
10	GARCIA SANCHEZ, JOSE DAVID	52353912	12.530
11	FLORES VALADES, JORGE	8838766	12.277
12	VILLAFAINA VAZQUIANEZ, ALBERTO	8886302	11.319
13	SANCHEZ MESA, ANTONIO	8827654	11.170
14	GALLEGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	9179520	10.912

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de octubre de 2009. (2010062362)*

Detectados errores en la Resolución de 6 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Extremeño de Salud, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de octubre de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 133, de 13 de julio, se procede a su corrección con la publicación de la nueva relación definitiva de aprobados que se adjunta.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Nº	NIF	NOMBRE	NOTA	BA	ME	CC	PL
1	33989339P	ZAFRA GONZALEZ, ANTONIO	91,00	X	X	X	X
2	08860115D	GARCIA-BORRUEL SANCHEZ, ANTONIO	88,00	X	X	X	X
3	28967165E	MAYORDOMO DIAZ, MARIA BELEN	81,00		X	X	X
4	76145133E	ROS RODRIGUEZ, GEMA	80,00	X	X	X	X
5	80058111X	PORTILLO ROMO, JESUS MANUEL	79,00	X			
6	52706030N	VILLALBA MORET, RAFAEL	75,00	X	X	X	X
7	08811119A	CORDON ROSADO, ROSARIO	74,00	X	X		
8	09421997R	BERMUDEZ AVENDAÑO, MARIA BEGOÑA	73,00		X		
9	78969061X	RUIZ ROMERO, DIEGO JOSE	73,00	X	X	X	X
10	38442969X	CENDRERO GONZALEZ, ILDEFONSO	72,00	X	X	X	X
11	20156281R	PEREZ BENITEZ, JOSE LUIS	72,00	X	X	X	X
12	33852301G	VECINO VARELA, MARIA PAZ	72,00	X	X	X	X
13	06994843Z	GARCIA GONZALEZ, ANA MARIA	71,00		X	X	X
14	15931215N	ELOSEGUI USANDIZAGA, CARMEN	70,00	X	X	X	X
15	08853736R	FARIÑA MARTINEZ, ANTONIO LUIS	69,00	X	X	X	
16	76018594Y	PAJARO SANCHEZ, ADELA MARIA	69,00				X
17	09181653F	GARCIA MACIAS, ALICIA	68,00		X		
18	02620847C	NAJAR MORENO, ANA ISABEL	67,00		X	X	X
19	07017245Z	BERNABE FERNANDEZ, MARIA ISABEL	66,00	X	X	X	X
20	09185013D	BLAZQUEZ BLANCO, JOSE MANUEL	66,00		X		
21	08852232S	ESTIRADO ROMERO, SANTIAGO	66,00	X	X	X	
22	31260041M	PRIETO MENDEZ, MARIA VICTORIA	66,00	X	X	X	X
23	34771677R	PEREZ DE LA CUEVA, ENRIQUETA	65,00	X	X		
24	09210818P	TRAVERSO HOLGUIN, VERONICA	65,00		X		
25	33981509K	CAMACHO GALLEGO, MARIA ISABEL	64,00	X	X	X	X



Nº	NIF	NOMBRE	NOTA	BA	ME	CC	PL
26	08865567X	GONZALEZ TORRADO, ISABEL	64,00	X	X	X	
27	04206592F	CAMPOS BLAS, ELOY	63,00				X
28	08849493J	GOMEZ MILLO, JOSE MARIA	63,00	X	X		
29	12369400T	MARTIN MARTIN, ALFONSO	63,00	X	X	X	X
30	76072079Q	PEREZ VICHO, EVA	63,00	X	X	X	X
31	10089824T	ALVAREZ CARRERA, CRISTINA ELENA	62,00	X	X	X	X
32	18978449E	APARICIO IGLESIAS, PEDRO	62,00			X	X
33	74928383H	MINGORANCE ALVAREZ, ESTHER	62,00	X	X	X	X
34	80083909W	VEGA REINA, JUAN	62,00	X	X	X	X
35	44404022S	AMOR RODRIGUEZ, CAROLINA	61,00				X
36	79309372J	BARRENA MERA, PATRICIA	61,00		X		
37	44778270F	GARCIA ORTIZ, JUAN MANUEL	61,00	X	X	X	X
38	09191829V	MONTERO AGUDO, JUAN FRANCISCO	61,00	X	X		
39	34743367G	VAZQUEZ AGUNDEZ, MARIA CARMEN	61,00			X	
40	08815776Z	BARCO PEREZ, CARLOS MANUEL	60,00	X	X		
41	06523329T	GAGO GIL, FRANCISCO ANTONIO	60,00	X	X	X	X
42	04181755X	GONZALEZ VAZQUEZ, PEDRO	60,00				X
43	28769250E	MARTAGON MAESA, ANA	60,00	X	X		
44	76030589H	APONTE PANIAGUA, JUAN MANUEL	59,00		X	X	X
45	08841928S	BORREGO MONTERO, PABLO	59,00	X	X	X	X
46	08859574C	DIAZ HERRERO, CARLOS	59,00	X	X	X	
47	52354759C	DONOSO LOZANO, FRANCISCO JAVIER	59,00		X	X	X
48	28732157M	LOZANO SANROMA, ENRIQUE	59,00	X	X	X	
49	08826414A	PACHECO BRONCANO, OLGA MARIA	59,00	X	X	X	X
50	26042316Z	TENA GARCIA, FERNANDO	59,00	X	X	X	X
51	53571322K	GRANADOS GAMIR, JUAN CARLOS	58,00	X	X	X	X
52	80058278Q	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	58,00		X	X	
53	14329125X	PERAL VARGAS, DAIRA	58,00	X	X		
54	52969232W	SUAREZ RAMIREZ DE ARELLANO, ANTONIO	58,00	X	X	X	X
55	03840639F	BAHAMONDE DIAZ, ISABEL	57,00	X	X	X	X
56	80053286S	BARQUERO HIDALGO, JESUS EZEQUIEL	57,00	X	X	X	X
57	08863550V	CUENDA GONZALEZ, MANUEL	57,00	X	X		
58	08846115Q	FERNANDEZ RAMOS, MARTA	57,00	X	X		
59	76256459M	GALLARDO MONTAÑA, ROBERTO JORGE	57,00	X	X	X	
60	08837383R	MENDOZA GARCIA, PEDRO MANUEL	57,00	X	X	X	
61	76021029A	MORENO VIDAL, MARIA ELENA	57,00			X	X
62	28760317J	SAENZ DE TEJADA GARCIA, JUAN	57,00	X	X	X	X
63	07008425A	TORRES GONZALEZ, CARLOS ISMAEL	57,00			X	
64	30945616J	ALHAMA GONZALEZ, ANGEL	56,00	X	X	X	X
65	11783299P	ARROYO DELGADO, ROSA ISABEL	56,00	X	X	X	X
66	07013689T	CASERO GUERRA, MARIA JOSE	56,00			X	
67	08875678R	DURAN RODRIGUEZ, ANDRES JESUS	56,00	X	X	X	X
68	09202636Z	FUENTES MORILLAS, JOSEFINA	56,00	X	X	X	
69	12403811A	MENDEZ SANABRIA, GEMMA	56,00			X	
70	79306621E	SANCHEZ VAQUERIZO VILLALBA, PEDRO	56,00	X	X		
71	08996003J	TEJERO ORTEGA, CESAR	56,00			X	
72	80060709D	VERDEJO BARRANCA, JESUS	56,00	X	X	X	X
73	11782355F	VIDAL MUÑOZ, JOSE RAMON	56,00		X	X	X
74	09781596H	CALLADO GRANDOSO, JULIO CESAR	55,00	X	X	X	X
75	80053555P	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	55,00	X	X	X	X
76	74672264G	GOMEZ GARCIA, ANTONIO RAMON HERNANDEZ-CANO TORRECILLA, NORA	55,00	X	X	X	X
77	44407567H	MARIA	55,00			X	X
78	70890372W	MARCOS LUCAS, VIRGINIA	55,00	X	X	X	X
79	28950969H	MARTIN MORGADO, MARIA TERESA	55,00	X	X	X	X
80	76249619L	OJEDA DURAN, MANUEL	55,00	X			X
81	03450124D	PUENTE LLORENTE, MARIA BEATRIZ	55,00	X	X	X	X





Nº	NIF	NOMBRE	NOTA	BA	ME	CC	PL
82	76147270C	RUIZ MARTINEZ, SERGIO	55,00	X	X	X	X
83	11777142S	SARASOLA LEO, JOSE IGNACIO	55,00	X	X	X	X
84	52964094Q	CARDOSO BAÑOS, RUFINO	54,00		X		
85	79260898T	ESPERILLA HIERRO, JUANA MARIA	54,00	X	X	X	X
86	34774895E	GARCIA DIAZ, MARIA ISABEL	54,00	X			
87	28959258G	GONZALEZ MARQUEZ, MARIA CRISTINA	54,00	X	X	X	X
88	52126560G	LORENZO PULIDO, JOSE ANTONIO	54,00			X	
89	76263849N	MORALES LOZANO, PATRICIA	54,00	X	X	X	X
90	44777360V	PEREZ GONZALEZ, JOSE MARIA	54,00	X	X		
91	09196554G	ROMERO ROMERO, MARIA VICTORIA	54,00			X	X
92	76112488Z	SANCHEZ HERNANDEZ, OCTAVIO	54,00			X	X
93	80051450L	SANCHEZ RODRIGUEZ, CONSUELO	54,00	X			
94	53262277G	AMADOR GONZALEZ, CLAUDIO LUCAS	53,00	X	X	X	
95	52355330Q	CASTRO SANCHEZ, PATRICIA	53,00				X
96	11780572H	GARCIA SORIA, MARIA LUISA	53,00	X	X	X	X
97	28759224R	JORDAN CHAVES, JOSE ANTONIO	53,00	X	X	X	X
98	70979085G	LOPEZ GALAN, JUAN	53,00	X	X	X	X
99	76258315K	LOPEZ HERMOSO, FLORENCIO	53,00	X	X	X	
100	29441465Q	MARTIN VAZQUEZ, ELENA	53,00	X	X	X	X
101	76254378V	ROMAN MAESTRE, FRANCISCO	53,00		X	X	X
102	33987944Q	SANCHEZ MARTIN, ANGEL	53,00	X	X	X	
103	08843277F	ESPEJO MORAN, ANA	52,00	X	X	X	
104	52354592Z	GIL CABEZAS, JOSE MARIA	52,00	X	X	X	
105	08853818Z	GOMEZ FRANCO, RUBEN	52,00	X	X	X	
106	08855642K	GUTIERREZ CREUS, MIGUEL ANTONIO	52,00	X	X	X	
107	76250437D	HERREZUELO SABIDO, JUAN ANTONIO	52,00	X			
108	04160332T	JIMENEZ FERNANDEZ, PILAR	52,00		X	X	X
109	76263046Z	LOPEZ LOPEZ-SEPULVEDA, PALOMA	52,00	X	X	X	
110	15395925R	LOPEZ RODRIGUEZ, LEANDRO	52,00	X	X		
111	79309455G	MERA MUÑOZ, MONICA	52,00	X	X	X	X
112	28942239M	MIRAT ESCRIBANO, MARIA DEL PILAR	52,00	X	X	X	X
113	09187352W	PRIETO MORENO, MARINA	52,00		X		
114	80058268Y	RAYO GARCIA, SANTIAGO	52,00		X	X	
115	44408384F	SANCHEZ HERMOSO, DANIEL	52,00				X
116	76263718L	SANCHEZ MORALES, ANA BELEN	52,00	X	X	X	X
117	28941691D	TOVAR QUIÑONES, ANA TERESA	52,00	X	X	X	X
118	53266659Q	VICENTE PEREZ, CARLOS MATIAS	52,00	X	X	X	
119	02541991P	VIZCAINO LOPEZ, ALBERTO	52,00	X	X	X	X
120	80058581C	VIZUETE CARRIZOSA, ESAU	52,00	X	X		
121	44404671C	ALONSO IGLESIAS, ESTHER LAURA	51,00	X	X	X	X
122	12390013M	CANO FERNANDEZ, LORENA	51,00	X	X	X	X
123	52357494H	CASTAÑO ZAMORA, SUSANA	51,00	X	X		
124	53571010P	CHACON RODRIGUEZ, FRANCISCO	51,00	X	X	X	X
125	29794078Q	CORDERO MAESTRE, AGUSTIN ANGEL	51,00	X	X	X	X
126	44784260V	FRANCO CHACON, CONCEPCION	51,00	X			
127	04199048F	GARCIA GONZALEZ, ELENA	51,00	X	X	X	X
128	07991231L	JUANES MARCOS, SUSANA MARIA	51,00			X	
129	34767332A	MARTIN PEREZ ESPINAR, MARIA INMACULADA	51,00		X		
130	28958822M	MARTIN GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	51,00	X	X	X	X
131	08883050J	MESA CHAVEZ, JOSE MARIA	51,00	X			
132	76115163K	MONTES ARROYO, MARIA CRISTINA	51,00				X
133	44211933E	MORENO SERRANO, ROSA MARIA	51,00	X	X	X	X
134	07047512J	NIEVES BORREGA, SERGIO	51,00	X	X	X	X
135	09188361E	PALOMINO MARQUEZ, TERESA	51,00			X	
136	79309948Z	PAREJO MORCILLO, MARIA DE LAS CRUCES	51,00		X		
137	07012834L	PARRA CAMPON, FRANCISCO JUAN	51,00	X	X	X	X



Nº	NIF	NOMBRE	NOTA	BA	ME	CC	PL
138	11779866W	RIVERA RUBIO, MARIA CONCEPCION	51,00			X	X
139	80064578Z	RODRIGUEZ HAUT, ESTHER	51,00	X	X		
140	53037172T	ROJAS MARTIN, JUAN CARLOS	51,00				X
141	79265794C	ROMERO EGEA, MARIA CONSOLACION	51,00		X		
142	76256789J	SANGUINO CRUZ, ANA EULALIA	51,00	X	X	X	X
143	76024134A	SIMON PEREZ, JESUS MANUEL	51,00				X
144	44870535L	AGUILAR PEREZ, NOELIA	50,00			X	
145	08863042S	AGUINACO MARTIN, ALMUDENA	50,00	X	X	X	X
146	08829236L	CAMPANO GUIADO, VICTORIANO	50,00	X			
147	33990816J	CAMPO CABRERA, MARIA LOURDES DEL	50,00	X	X	X	X
148	08854396V	CORREA GORDILLO, JOSE CARLOS	50,00	X	X		
149	33975161K	FERNANDEZ DE CARA, ELENA	50,00	X	X		
150	45632629P	FERNANDEZ GOMEZ, FATIMA	50,00	X	X	X	
151	08830206T	GALVEZ MORERA, ENRIQUE	50,00	X	X		
152	52358365S	GARCIA ANGEL, ANTONIO	50,00	X	X	X	
153	44170681D	GARMENDIA AZPEITIA, EDURNE	50,00	X	X	X	X
154	08872888V	GOMEZ MARQUEZ, BELEN	50,00	X	X		
155	80070699V	GONZALEZ MARTINEZ, CARMEN	50,00	X	X	X	X
156	30536449Q	MOYANO CRESPO, SIMON	50,00		X		
157	79307660A	PASTOR TEJEDA, SERGIO	50,00	X	X	X	X
158	80071080F	ROLDAN PEREZ, GLORIA	50,00	X	X	X	X
159	80061558F	TORRES PENCO, MARIA GRANADA	50,00	X			
160	76252399Q	VALENZUELA TENA, ANTONIO MARIA	50,00	X	X	X	X
161	09188427L	VASCO RUIZ, PEDRO JESUS	50,00	X	X	X	X





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palomas, que consiste en la reordenación de viales y manzanas delimitando una nueva UA-6, en la zona conocida como "El Calvario". (2010062343)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Palomas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### **A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de junio de 2010, se delimita la UA-6 en la zona de "El Calvario" cuya ficha urbanística es la siguiente:

#### FICHA UA-6

UA-6	
Superficie (m <sup>2</sup> s)	7.081,51
Superficie Edificable Uso Residencial (m <sup>2</sup> s)-	2.982,62
	Manzana A 1.877,07
	Manzana B 1.105,55
Edificabilidad bruta (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)	0,84
Aprovechamiento Objetivo (m <sup>2</sup> t)	5.965,24
Superficie Edificable Uso Dotacional (m <sup>2</sup> s)-	1.072,75
Viario (m <sup>2</sup> s)	3.026,14
ORDENANZA DE APLICACIÓN	AN-2
% Viviendas sujetas a algún régimen de Protección	30%
Plazas de Aparcamiento (Uds)	36
Desarrollo	Mediante Obras públicas Ordinarias (proyecto de Urbanización+Proyecto de Reparcelación)



*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 3/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Palomas, que consiste en la redelimitación de la UA-4, dividiéndola en dos unidades e incorporando en una de ellas una nueva zona. (2010062340)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Palomas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 3/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de junio de 2010, se modifican los datos de la UE-4 al dividirla en dos unidades (UE-4.1, UE-4.2) quedando como sigue:

UE	Uso	S(m <sup>2</sup> )	Viales	Lucrativo	E.libres	Dotaciones	Cesión Lucrativo	Sistema de Actuación
UE-1	Residencial	2.943	648	2.295	0	0	10%	Compensación
UE-2	Residencial	10.805	2.216	6.677	1.912	0	10%	Compensación
UE-3	Dotacional	8.206	3.066	5.140	0	5.140	-	Expropiación
<b>UE-4.1</b>	<b>Residencial</b>	<b>3.227,34</b>	<b>668,33</b>	<b>2.195,00</b>	<b>364,01</b>	<b>0</b>	<b>10%</b>	<b>Privado *</b>
<b>UE-4.2</b>	<b>Residencial</b>	<b>22.501,66</b>	<b>4.659,68</b>	<b>15.304,00</b>	<b>2.537,99</b>	<b>0</b>	<b>10%</b>	<b>Privado*</b>
UE-5	Residencial	7.981	1.904	6.077	0	0	10%	Compensación
Total		55.664	13.162	37.688	4.814	5.140		

\*— Compensación/concertación.

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 10-NC-0048/2010-1-E, en la localidad de Escorial. (2010062341)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 10-NC-0048/2010-1-E, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Escorial, provincia de Cáceres, con emplazamiento en las parcelas M2 y M3, siendo el promotor de la misma Urvipexsa, SAU. La integran las siguientes tipologías de vivienda:  
  
Viviendas unifamiliares de régimen especial: 10.
3. De estas viviendas se destinan las siguientes al cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente.  
  
1 vivienda.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:  
  
9 viviendas de 90 m<sup>2</sup>.  
1 vivienda adaptada de 82,99 m<sup>2</sup>.



5. Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje y trastero vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.

#### Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2).

#### Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

#### Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

#### Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).



#### Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en el plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

#### Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2), y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

#### Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.



3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
- c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
- d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurren a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.

4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.





Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de esperas en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

#### Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

#### Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
  - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.



- d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
  - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

• • •





*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0049/2010-1-G, en la localidad de Los Santos de Maimona. (2010062342)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0049/2010-1-G, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Los Santos de Maimona provincia de Badajoz, con emplazamiento en la parte de la Manzana E de la UE-4, siendo el promotor de la misma Molquesa Los Santos, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:  
  
Viviendas de régimen general: 20.
3. No existe reserva de cupo para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es:  
  
Superficie máxima: 82,87 m<sup>2</sup>.  
Superficie mínima: 81,74 m<sup>2</sup>.  
Son viviendas unifamiliares. Todas ellas tienen plaza de garaje y trastero vinculados.
5. El régimen de cesión de las viviendas será de venta.



#### Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz–), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

#### Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

#### Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

#### Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>).

#### Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda una vez recibida la citada relación y la documentación de



los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en el plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento (<http://fomento.juntaex.es/vivienda.html>), durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renunciaciones u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10), y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.

Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
  - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.



- b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
  - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendiente a partir del anterior.
  - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

#### Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

#### Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de esperas en las que estuviese integrada.



2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

#### Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.
3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renuncias presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

#### Duodécima. Efectos de las renuncias.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
  - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.
  - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.



- f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equipará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010.

El Director General de Vivienda y Arquitectura,  
JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ





## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 109/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 48/2010. (2010062327)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 48/2010, promovido por la representación procesal de la empresa Ernesto Velasco Romero, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución del Director General Trabajo por la que se sancionaba al recurrente con una multa de 240 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme dictada el 26 de mayo de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 109/2010, de 26 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel María Gallareo Vázquez, en nombre y representación de D. Ernesto Velasco Romero, contra la resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 202/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 107/2010. (2010062328)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 107/2010, promovido por la representación procesal de la empresa José Benjamín Tomé Campa, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución del Director General Trabajo por la que se sancionaba al recurrente con una multa de 2.046 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme dictada el 19 de julio de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 202/2010, de 19 de julio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López en nombre y representación de D. José Benjamín Tomé Campa, debo declarar y declaro no ajustada a Derecho la resolución impugnada, anulando la misma y dejando sin efecto la sanción impuesta, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 936/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062329)*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario n.º 936/2010, seguido a instancias de D. Julián Izquierdo Ramiro, contra la Resolución de 15 de febrero de 2010, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicha Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación del mobiliario de laboratorio de la nueva sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera". Expte.: S-062/10/10. (2010062375)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: S-062/10/10.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación del mobiliario de laboratorio de la nueva sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo total será de cuatro meses desde la fecha de firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto total sin IVA: 1.472.184,74 €.  
IVA del 18%: 264.993,26 €.  
Presupuesto total (IVA incluido): 1.737.178 €.  
Anualidad 2010: 737.178 €.  
Anualidad 2011: 1.000.000 €.  
Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C -1.ª Planta. Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 005716.
- e) Fax: 924 005784.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

No se exige clasificación.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 12 de noviembre de 2010. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Sobre 1: Documentación administrativa. Deberá incluirse la documentación relacionada en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Deberán incluirse los documentos necesarios para poder valorar los criterios determinados en el punto C.2 del Cuadro Resumen de Características.  
Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática. Además de la oferta económica se incluirán los documentos necesarios para poder valorar los criterios recogidos en el apartado C.1 del Cuadro Resumen de Características.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª. Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
  - 2.ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo C. Planta baja.
  - 3.ª. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

- a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General. Sala de Juntas. 1.ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Planta 1.ª.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fechas: Las publicadas en el Perfil del Contratante.
- e) La hora de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera, o en el Perfil del Contratante.



f) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

11.- FECHA DE ENVÍO AL DOUE:

4 de octubre de 2010.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Cofinanciación al 70% con fondos del Programa Operativo FEDER 2007-2010. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación para la construcción y equipamiento de infraestructura e instalaciones técnicas de la nueva sede del Centro de Investigación Finca La Orden-Valdesequera.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0049-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083415)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de fecha 27 de mayo de 2010 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesada: Asociación Centro Comercial Abierto La Serena.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda, n.º 7. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: FO-06-10-0049-FC.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010.



Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0050-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083417)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de fecha 27 de mayo de 2010 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesada: Asociación Centro Comercial Abierto La Serena.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda, n.º 7. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: FO-06-10-0050-FC.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FO-06-10-0051-FC, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083418)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de fecha 27 de mayo de 2010 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesada: Asociación Centro Comercial Abierto La Serena.

Último domicilio conocido: C/ Espronceda, n.º 7. 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: FO-06-10-0051-FC.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CM-10-10-0048-CI, relativo a subvención para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083414)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de petición de documentación, en previos del expediente CM-10-10-0048-CI, a José Antonio Méndez Hernández, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).





“Para completar y poder resolver su solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010, deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud que es el CM-10-10-0048-CI.

1. En la solicitud de ayuda (Anexo I) deberá indicar si nos autoriza o no para la obtención de los certificados de estar al corriente con las administraciones públicas, si no es así tendrá que aportar los certificados de estar al corriente actualizados de la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y AEAT.
2. Del presupuesto deberá excluir los importes relativos a aseo y almacén, al no ser conceptos subvencionables.

Plazo de presentación de documentación: diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la resolución correspondiente”.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional “Entorno de la Estación Enológica”, promovido por “SENPA, SA”, que consiste en la incorporación de uso comercial en locales de planta baja, en el término municipal de Almendralejo. (2010083510)*

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento de 20 de septiembre de 2010, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional “Entorno de la Estación Enológica”, promovido por “SENPA, SA”, consistente en la incorporación de uso comercial en locales de planta baja, en el término municipal de Almendralejo, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de las Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.



*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "La Granadilla", promovido por "Inmobiliaria Municipal de Badajoz, SA", que consiste en reducir las etapas, acortando el plazo total de ejecución, en el término municipal de Badajoz. (2010083511)*

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento de 20 de septiembre de 2010, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "La Granadilla", promovido por "Inmobiliaria Municipal de Badajoz, SA", consistente en reducir las etapas, acortando el plazo total de ejecución, en el término municipal de Badajoz, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de las Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Los Viñazos", promovido por "GISVESA", que consiste en ajustar la ordenación establecida con objeto de posibilitar la implantación de un centro educativo, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2010083512)*

Aprobado inicialmente, por Resolución de la Consejería de Fomento de 20 de septiembre de 2010, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional "Los Viñazos", promovido por "GISVESA", consistente en ajustar la ordenación establecida con objeto de posibilitar la implantación de un centro educativo en el término municipal de Navalmoral de la Mata, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el proyecto de modificación del Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estarán expuestos durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento, sitas en Avenida de las Comunidades, s/n., de la localidad de Mérida.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Protección y restauración del ecosistema de dehesa en montes públicos del Valle del Alagón". Expte.: 10N1011FD027. (2010062345)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FD027.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Protección y restauración del ecosistema de dehesa en montes públicos del Valle del Alagón.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 85, de 6 de mayo de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 278.033,07 euros (IVA incluido).

### 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional, "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70,00%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: SEFOEX, SA (Servicios Forestales de Extremadura, SA).
- c) Importe de adjudicación: 228.126,13 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de octubre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010 por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación transformadora 45/20 kV, denominada "STR Pantano de Gargüera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/230/07. (2010082604)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solarpack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, con CIF B-95433546 y domicilio a efectos de notificación en C/ Astronomía, n.º 1, torre 1, 9.ª planta, módulo 5, 41015 Sevilla, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Ampliación de subestación transformadora denominada "STR Pantano de Gargüera" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 5 MW propiedad de Solarpack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, consistente en:
  - Nueva posición de línea de 13,8 (20) kV en intemperie.
- Finalidad: evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 8 del polígono 22 del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- Promotor: Solarpack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avenida Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •



*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 sobre autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Cuadrado", n.º 06A00921, y establecimiento de beneficio asociado, planta de tratamiento de áridos, n.º EB060468, en el término municipal de Don Benito. (2010083422)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz comunica:

Que por resolución, de este Servicio, de fecha 28 de septiembre de 2010, ha sido autorizado a favor de Exconsa Miajadas, SL, el aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Cuadrado", n.º 06A00921, conforme a continuación se detalla:

Recursos: arenas y gravas (Áridos).

Término municipal: Don Benito.

Provincia: Badajoz.

Superficie afectada: total afectado del recinto minero: 11,417 has (1,72 has para la planta de clasificación y 9,6947 has para la extracción de áridos). Ubicada en el polígono 111, parcelas 3 y 4, para la extracción; y parcela 2 del mismo polígono para la ubicación del establecimiento de beneficio.

Volumen de extracción: 162.978 m<sup>3</sup>.

Vigencia de la explotación: 5 años y ocho meses.

Establecimiento de beneficio: Sí, n.º EB060468, planta de áridos.

Destino del recurso: obras de acondicionamiento de caminos agrícolas.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la declaración de impacto ambiental, mediante Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, publicada en el DOE n.º 102, de 29 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 27/0450, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083420)*

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación del acuerdo, de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 27/0450, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Menchén Nel-Lo, con NIF 27932882A, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Alejandro Collantes, 35, de Sevilla, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 185,14 euros y figurando como titular de la misma Francisco Menchén Nel-Lo.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 22 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayudas relativas a expedientes de producción ecológica de calidad diferenciada.* (2010083488)

El Decreto 91/2009, de 24 de abril, establece las bases reguladoras de las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada, señalando su artículo 5.3 que la convocatoria de ayudas se realizará mediante orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En base al artículo 6, apartado 5, de la Orden de 7 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010 (DOE n.º 93, de 18 de mayo), que determina que los procedimientos de concesión de las subvenciones de esta orden se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, se notifica la resolución adoptada y cuyo contenido íntegro se transcribe como Anexo.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

#### **A N E X O**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CALIDAD DIFERENCIADA, SEGÚN DECRETO 91/2009, DE 24 DE ABRIL (ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CALIDAD DIFERENCIADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL EJERCICIO 2010)**

De acuerdo con el Decreto 91/2009, de 24 de abril (DOE n.º 96, de 21 de mayo), por el que se establecen y regulan las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada, y la Orden de 7 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010, habiéndose fijado el plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de junio de 2010.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y comprobado el incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas al solicitante en los artículos 2 y 5 del Decreto 91/2009, o de los requisitos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 91/2009 corresponde a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar resolución en relación con el citado procedimiento de concesión de subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las competencias legalmente atribuidas,

#### **RESUELVO:**

Denegar las ayudas solicitadas a los interesados relacionados a continuación por las causas indicadas en el listado adjunto.



## LISTADO DE EXPEDIENTES DENEGADOS

N.º DE EXPEDIENTE	TITULAR	CIF/NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN
738 CD/10	ÁGUEDO ORTIZ, ANTONIA	80052701M	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
293 CD/10	ÁLVAREZ GIL, JUAN	08661253M	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
736 CD/10	CABANILLAS LÓPEZ, ANTONIO	76212420B	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
735 CD/10	CABANILLAS LÓPEZ, JULIÁN	08688400N	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
745 CD/10	CANTERO CARBAJO, MARÍA FLORA	27888337D	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
750 CD/10	CARVAJAL MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	09194170N	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
771 CD/10	COGANEX, SCL	28553270N	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
273 CD/10	COOP. SANTA QUITERIA	F06007223	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
191 CD/10	CORDERO FERNÁNDEZ, FERNANDO	76250926S	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
147 CD/10	CURADO BRAVO, JOSÉ ANTONIO	09183155Z	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
101 CD/10	CURADO GALÁN, JUAN MANUEL	09197421C	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010
728 CD/10	DELGADO CORDOBÉS, FRANCISCO	08722160P	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden de 7 de mayo de 2010





279 CD/10	DÍAZ BUENAVISTA, MANUEL	08691388X	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
786 CD/10	DUQUE RODRÍGUEZ, EULALIA	50276637V	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
733 CD/10	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCA	07619890V	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
7 CD/10	GARCÍA HERNÁNDEZ, ISMAEL	08885489Z	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
281 CD/10	GARCÍA MENDIERO, MARÍA EUGENIA	33975876T	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
276 CD/10	GONZÁLEZ COTILLA, FERNANDO	08692251E	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
137 CD/10	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PILAR	76254163D	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
455 CD/10	GRANERO VÁZQUEZ, ANTONIO	80070944D	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
256 CD/10	GUERRERO ROSA, TEODORA	76175966N	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
280 CD/10	HERNÁNDEZ GRAGERA, PILAR	44784906L	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
262 CD/10	LÓPEZ COTRINA, CELINO JOSÉ	76245364L	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
56 CD/10	LÓPEZ DE LAS HERAS, MARÍA DOLORES	X7854408T	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
495 CD/10	MAÑERO HIERRO, MARTA MARÍA	09196675X	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
752 CD/10	MARTÍNEZ PALACIO, GREGORIO	76176446D	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010



505 CD/10	MAYORAL MATEOS, SALUSTIANO	80037134D	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
725 CD/10	MENA BABIANO, GUADALUPE	08740453Q	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
212 CD/10	NÚÑEZ DELGADO, LUIS ADRIÁN	34777495T	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
211 CD/10	NÚÑEZ DELGADO, RAMÓN	76250931C	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
434 CD/10	OLIVEROS CORÓN, ANTONIO	07201438T	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
686 CD/10	PEDRERO FERMÍN, MARÍA ASUNCIÓN	76150049Q	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
277 CD/10	PÉREZ SUÁREZ, JUAN	09178650V	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
27 CD/10	PORRAS GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	76246011E	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
8 CD/10	RAMOS REY, JUAN CARLOS	76251082X	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
278 CD/10	RASTROLLO GIL, ANTONIO MARÍA	44778899S	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
60 CD/10	RODRÍGUEZ BRAVO, EPIFANÍA	06832436X	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
255 CD/10	RODRÍGUEZ ROSA, SERGIO	08882513M	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
282 CD/10	RODRÍGUEZ ROSA, SERGIO	08882513M	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
742 CD/10	ROMERO FUENTES, JUAN	08280960V	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010



749 CD/10	ROMERO LÓPEZ, MARÍA DOLORES	33976751R	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
713 CD/10	RUBIO BEJARANO, MAGDALENA	08238078F	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
802 CD/10	SALVADOR CARRASCO, FÉLIX	09175306P	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
451 CD/10	SÁNCHEZ CARACAS, ROSA MARÍA	76014632T	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
727 CD/10	SEGURO NACARINO, LUIS	008470622K	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
726 CD/10	SERRANO PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	08352770K	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
576 CD/10	SERVÁN BARBOSA, FAUTO	09157569G	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
549 CD/10	SERVÁN BRAVO, FÉLIX	08499412S	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
102 CD/10	VÁZQUEZ BARBANCHO, VICENTE	08800224X	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
58 CD/10	VILLALBA AMAGO, ADELA	05426917K	No estar inscrito en el registro correspondiente. Art. 2 de la Orden 7 de mayo de 2010
393 CD/10	ALBERCA TENA, FERNANDO	79264219D	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
430 CD/10	ANDRÉS RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	04412579E	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
390 CD/10	ARIZA TOBAJAS, FRANCISCO JAVIER	30496900G	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC



417 CD/10	BALLESTERO PASCUAL, JESÚS	07210230Y	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
410 CD/10	BARROSO BARROSO, GABINO	07202494K	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
513 CD/10	BLANCO CASQUERO, ANTONIA	08343799C	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
400 CD/10	CAMPOS DÁVILA, MANUELA	08565369P	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
546 CD/10	CAMPOS GIBELLO, ISABEL	8688100B	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
398 CD/10	CARMONA CARMONA, M. CARMEN	30196778D	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
402 CD/10	CARMONA GARCÍA, SEVERIANO	16196454S	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
498 CD/10	COOP. DE OLIVAREROS	F06003016	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
543 CD/10	COOP. SAN ISIDRO	F10026706	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
438 CD/10	DE SANDE CLAROS, MARÍA VICTORIA	75999791V	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
391 CD/10	FDEZ.-POZO RDGUEZ.-MARÍN, MARÍA B.	50695724K	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC



470 CD/10	FLORES CORDERO, MANUEL FRANCISCO	08417290A	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
801 CD/10	FUENTECARRAS, SC	J06254288	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
421 CD/10	FUSTES GUARDADO, JUAN	06923281M	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
401 CD/10	GALA CORTÉS, MANUEL	76215502B	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
610 CD/10	GARCÍA BLANES, CB	E06575401	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
609 CD/10	G.ª DE BLANES CHICO DE GUZMÁN, I.	08764193C	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
403 CD/10	GASPAR LÓPEZ, HIDALGO	76203437K	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
399 CD/10	GRACIA GUERRERO, GUMERSINDO	08787583L	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
429 CD/10	HERNÁNDEZ POZAS, AURELIANO	00228710K	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
50 CD/10	JOSELITO, SA	A78489986	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
516 CD/10	LEO CASQUERO, MARISA	0800513T	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC



395 CD/10	LÓPEZ CABANILLAS, RAFAEL	76188955Y	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
800 CD/10	LOS CARRASCALILLOS, SC	J06254304	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
185 CD/10	LOZANO JAÉN, CELIA	21436434C	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
420 CD/10	LUCAS RUBIO, MARÍA	07201500Q	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
264 CD/10	LUENGO RIVERA, CARMEN	09170476P	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
454 CD/10	LUMBRERA CALVACHE, VÍCTOR	06948387H	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
476 CD/10	MACÍAS GARCÍA, ISABEL	80040835F	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
426 CD/10	MIRÓN ANTÚNEZ, PAULINO	07202830N	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
397 CD/10	MORENO ACEDO, JOSÉ	08739008C	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
386 CD/10	MORILLO MORILLO, SILVERIO MANUEL	52356309Y	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
392 CD/10	MORILLO SIERRA, SOFÍA	76170736A	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC



389 CD/10	MURILLO CAMPOS, JOSEFA	76211617S	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
440 CD/10	NAVARRO PERALES, BEATRIZ	07453050S	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
394 CD/10	NÚÑEZ RUIZ, FULGENCIO	76215739H	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
512 CD/10	OLIVERA BONILLA, REYES	76164611L	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
510 CD/10	OLIVERA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO	08789162B	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
428 CD/10	OLIVEROS CAMPOS, JOSEFINA	07201433H	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
380 CD/10	PORRAS BERMEJO, JOSÉ ANTONIO	08786526C	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
606 CD/10	RODRÍGUEZ GALÁN, ENRIQUE	06994846V	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
436 CD/10	RUBIO CHAPARRO, VICTORIANO	75982575M	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
404 CD/10	SÁNCHEZ MARTÍN, JOSÉ	76171012A	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC



794 CD/10	SEÑORÍO DE SIERRA BRAVA, SA	A41119355	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
55 CD/10	SERVICIOS INT. EXTREMEÑOS, SL	B06209696	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
388 CD/10	TENA LÓPEZ, MAXIMILIANO	08582044P	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
396 CD/10	TENA NOGALES, MANUEL	76180732Y	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
406 CD/10	TRAVIESO GARCÍA, PATRICIA	02877005G	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
798 CD/10	VALDECARRAS S. COOP.	F06011092	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
799 CD/10	VALDEHIGUELO, SC	J06254296	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
53 CD/10	VALEROSO, SL	B81446080	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
518 CD/10	VIZCAÍNO DONCEL, SIXTO	08340368Q	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC
540 CD/10	ZAHÍÑOS RODRÍGUEZ, FELIPE	80052810E	No subsanar convenientemente los requerimientos practicados. Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC





652 CD/10	AGROPECUARIA SOTERRAÑO, SL	B06289235	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
409 CD/10	ANTÚNEZ PÉREZ, MARÍA ANA	06793870S	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
654 CD/10	BORREGO BORRACHERO, ROSARIO	80041270M	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
651 CD/10	BORREGO INDIAS, MANUEL	44775702S	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
790 CD/10	CALVO PANTOJA, NEMESIO V.	08695600J	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
656 CD/10	DE VERA GUILLÉN, ALFONSO	80048967C	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
781 CD/10	FADÓN JUNYENT, BEATRIZ	02528611Z	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
650 CD/10	GONZÁLEZ CACHO, ARTURO	08718892Y	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
655 CD/10	GUZMÁN MÁRQUEZ, LUIS MANUEL	44784236Q	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
676 CD/10	INVERODE, SL	B07655772	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
661 CD/10	MARTÍNEZ ROSA, JUAN ANTONIO	08544384E	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
793 CD/10	MASERO GARCÍA, MARÍA LUISA	33978632L	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
662 CD/10	MENESES ÁLVAREZ, FRANCISCO	08794961Z	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
660 CD/10	MOGIO SERRANO, JULIÁN	08544151L	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
645 CD/10	NAHARRO HERNÁNDEZ, SANTIAGO	80041124C	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
648 CD/10	ROMANO RICO, JOSÉ JULIÁN	08804092Z	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
646 CD/10	ROMANO SAYAGO, JOSÉ JULIÁN	08544373B	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
647 CD/10	ROMANO SAYAGO, FRANCISCO	76173986X	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010



---

649 CD/10	SÁNCHEZ SACRISTÁN, MARÍA CARMEN	08776959K	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
770 CD/10	SOC. COOP. ECOTAHONA DE AMBROZ	F10365633	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
657 CD/10	SUÁREZ NAHARRO, NICOLÁS	39678881V	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
653 CD/10	SUCESORES DE MATAMOROS	B0690961	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
658 CD/10	TORRES CAMPANÓN, ADOLFO	08252934M	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
296 CD/10	VÁZQUEZ FUENTES, ESTANISLAO	80045612T	Solicitud fuera de plazo. Art. 3 de la Orden de 7 de mayo de 2010
171 CD/10	AMGSA	A06101083	Conceptos no elegibles
803 CD/10	APAE ECOLACARA	G06545032	Conceptos no elegibles
369 CD/10	GUERRERO PIÑERO, FILOMENA	07466135J	Conceptos no elegibles
520 CD/10	HACIENDAS BÍO, SA	A06403877	Conceptos no elegibles
779 CD/10	JIMÉNEZ SUÁREZ, OLGA ESTHER	07502561F	Conceptos no elegibles
603 CD/10	MANITO MORATO, ENRIQUE RAMÓN	08878037Z	Conceptos no elegibles
271 CD/10	ONDARZA LOBETE, HUR	72576081H	Conceptos no elegibles
275 CD/10	PÉREZ MARÍN, JUAN JOSÉ	09157336R	Conceptos no elegibles

---

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta, recurso que podrá interponerse ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz.



*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de concesión de ayudas relativas a expedientes de producción ecológica de calidad diferenciada. (2010083480)*

El Decreto 91/2009, de 24 de abril, establece las bases reguladoras de las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada, señalando su artículo 5.3 que la convocatoria de ayudas se realizará mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. En base al artículo 6, apartado 5, de la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se convocan ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010 (DOE n.º 93, de 18 de mayo), que determina que los procedimientos de concesión de las subvenciones de esta orden se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, se notifica la resolución adoptada y cuyo contenido íntegro se transcribe como Anexo.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CALIDAD DIFERENCIADA, SEGÚN EL DECRETO 91/2009, DE 24 DE ABRIL (ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CALIDAD DIFERENCIADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL EJERCICIO 2010)

De acuerdo con el Decreto 91/2009, de 24 de abril (DOE n.º 96, de 21 de mayo), por el que se establecen y regulan las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada y la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se convocan ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010, habiéndose fijado el plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de junio de 2010.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas al solicitante en los artículos 2 y 5 del Decreto 91/2009, de 24 de abril, una vez finalizado el plazo para el año 2010, y comprobado que el n.º de expediente reúne los requisitos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser beneficiario de la ayuda.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 91/2009, de 24 de abril, corresponde a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar resolución en relación con el citado procedimiento de concesión de subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las competencias legalmente atribuidas,

**RESUELVO:**

Conceder las ayudas por las cuantías reflejadas en el listado siguiente a los beneficiarios relacionados en el mismo y condicionada al cumplimiento de las obligaciones del art. 12 del Decreto 91/2009, de 24 de abril, y que se pagará con cargo a los Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



## LISTA DE BENEFICIARIOS

N.º DE EXPEDIENTE	TITULAR	CIF/NIF	CONCEPTO SUBVENCIONADO	CUANTÍA DE LA AYUDA
1/CD/10	LAVADO SOLANO, CARMEN	09169014H	TASA ANÁLISIS	118,85 €
2/CD/10	HERNÁNDEZ YUSTE, V.	08437986E	TASAS	68,85 €
3/CD/10	SEGURA ROBLA, RAMÓN	80010454D	ANÁLISIS TASA	97,85 €
4/CD/10	FERNÁNDEZ BOTELLO, F.	80025220D	TASA ANÁLISIS	97,85 €
5/CD/10	DÍAZ IGLESIAS, ANTONIA	08321910G	ANÁLISIS TASA	97,85 €
6/CD/10	VALVERDE GARCÍA, LUCAS	29915085C	TASA ANÁLISIS	97,85 €
9/CD/10	CALURANO GALLEGU, A.	76252736P	ANÁLISIS TASA	87,41 €
10/CD/10	ROSARIO TOMILLO, F.	80025357P	TASA ANÁLISIS	108,85 €
11/CD/10	MURILLO GONZÁLEZ, G.	34779413D	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
12/CD/10	MURILLO IBARRA, GABRIEL	08357894Q	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
13/CD/10	PAGADOR PÉREZ, LUIS	08358600D	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
14/CD/10	IGLESIAS SANTIAGO, FELISA	34781317G	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
15/CD/10	PAGADOR GARROTE, M.	80025890N	TASAS	68,17 €
16/CD/10	CORCHERO CRUZ, JOSÉ LUIS	50525753C	TASAS	68,17 €
17/CD/10	CRESPO MUÑOZ, TEODORO	09170710N	TASAS ANÁLISIS	122,43 €
18/CD/10	TENA CÁCERES, TOMÁS	76203429J	TASAS	68,85 €
19/CD/10	CANTOS FABRIQUE, F.	08336984J	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
20/CD/10	CAMPANARIO BERNARDINO, C.	37945740H	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
21/CD/10	CARRASCO BARROSO, A.	08744967E	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
22/CD/10	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, F.	07001590E	TASAS	68,85 €
23/CD/10	CORCHERO PALACIOS, M.	09192839S	TASAS	68,17 €
24/CD/10	GONZÁLEZ CALVO, DANIEL	08674618F	TASAS	68,85 €
25/CD/10	GÓMEZ PRIETO, MARÍA	76242010T	TASAS	68,85 €
26/CD/10	ORTIZ CARRASCO, MARÍA	80053778R	TASAS	68,85 €
28/CD/10	PINILLA RODRÍGUEZ, A.	76237937K	INSPECCIÓN CERTIFICADO TASAS INSCRIPCIÓN	314,31 €
29/CD/10	RODRÍGUEZ COTANO, JOSÉ	08881105T	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
30/CD/10	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, M.	08357292N	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
31/CD/10	ROBUSTILLO DOMÍNGUEZ, R.	08797672B	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
32/CD/10	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, S.	08357483L	TASAS ANÁLISIS	97,85 €



33/CD/10	BARRERA REY, VICENTE	76165994E	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
34/CD/10	ROMERO ARADILLAS, M.	08278137T	ASESORAMIENTO TÉCNICO TASAS	418,85 €
35/CD/10	JARAMILLO PRETEL, PEDRO	08350732F	ASESORAMIENTO TÉCNICO TASAS	318,85 €
36/CD/10	GONZALO SÁNCHEZ, JOSÉ	11771965J	TASAS ANÁLISIS	102,85 €
37/CD/10	SÁNCHEZ MORENO, C.	07419296W	TASAS ANÁLISIS TOMA MUESTRAS	170,85 €
38/CD/10	BOZA BARROSO, CARMEN	80010773Y	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
39/CD/10	BALSERA PÉREZ, FRANCISCO	08320897A	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
40/CD/10	VÁZQUEZ GRANADOS, C.	80029924K	TASAS ANÁLISIS	126,85 €
41/CD/10	MUÑOZ ROBLES, GABRIEL	08359347C	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
42/CD/10	DELGADO HIDALGO, J.	80018518T	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
43/CD/10	ROSALES MATEOS, ANTONIO	76246638M	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
44/CD/10	LANCHARRO ROSALES, A.	34778640H	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
45/CD/10	DELGADO GARCÍA, IRENE	08770816L	TASAS	68,85 €
46/CD/10	ROLÁN CASADO, ISABEL	07023315N	TASAS	68,17 €
47/CD/10	PÉREZ DURÁN, MARGARITA	76247282M	TASAS	68,85 €
48/CD/10	CALURANO ORTIZ, JOSÉ	34776332X	TASAS	68,17 €
49/CD/10	MARTÍN ARRANZ, ENRIQUE	01074489K	PROGRAMA NÓMINA LOGIC CLASS	2.414,42 €
51/CD/10	NUEVA CARPIO, SL	B83444968	PROGRAMA LOGIC CLASS EXPRESS LICENCIA LOGIC CLASS EXPRESS	2.067,17 €
52/CD/10	MARTÍN ARRANZ, SA	A78436821	WINDOWS 2008 SERVER	812,00 €
54/CD/10	COTIDIANO, SL	B80832538	WINDOWS 7 PROFESSIONAL PROGRAMA DE CONTABILIDAD LICENCIA	1.703,81 €
57/CD/10	ARROYO DELGADO, JOSÉ	05205066M	PLATAFORMA LOGIC CLASS	2.361,53 €
59/CD/10	AMAGO AMAGO, ADELA	03412768M	PROGRAMA GESTIÓN	2.344,82 €
61/CD/10	GAGO OLIVERA, ENRIQUE	08855521S	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
62/CD/10	VÁZQUEZ NÚÑEZ, MARCELO	08356613T	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
63/CD/10	RUBIO TORRADO, LUIS JOSÉ	80043345X	TASAS ANÁLISIS	103,85 €
64/CD/10	RUBIO IBARRA, LUIS	08321354T	TASAS ANÁLISIS	103,85 €



65/CD/10	REBOLLO GARCÍA, EMILIO	80053093Y	ASESORAMIENTO TÉCNICO TASAS ANÁLISIS	387,05 €
66/CD/10	CRIADO FABRA, DEMETRIO	00633894Z	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
67/CD/10	FERNÁNDEZ DELGADO, M.	80034088E	TASAS ANÁLISIS	86,85 €
68/CD/10	DEL VAL MERINO, SONSOLES	06537518K	TASAS	68,85 €
69/CD/10	MÁRQUEZ SERVÁN, JOSÉ	08688426S	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
70/CD/10	MILRADO CAMACHO, F.	08499161V	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
71/CD/10	BARBANCHO GONZÁLEZ, E.	76186238A	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
72/CD/10	MOLINA LLAGA, AGUSTINA	76204139X	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
73/CD/10	HERRERA CURADO, JUAN	08657825G	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
74/CD/10	HIERRO DELGADO, ADELA	76204160P	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
75/CD/10	SERVÁN BARBOSA, FÉLIX	76228406N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
76/CD/10	BOTE VÁZQUEZ, VÍCTOR	07013500H	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
77/CD/10	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A.	08658480S	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
78/CD/10	GARCÍA CLAROS, CANDELA	07202782X	TASAS	68,85 €
79/CD/10	MILAG. MONTERRUBIO, SCL	F06133672	REALIZACIÓN DE PROYECTO	1.948,80 €
80/CD/10	CORCHO PARRA, DIEGO	08639355A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
81/CD/10	SÁNCHEZ CURADO, JOSÉ	08678799W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
82/CD/10	PÉREZ SALVADOR, J.	08660948E	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
83/CD/10	GIRALDO DOMÍNGUEZ, C.	08887804Y	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
84/CD/10	TORRES TORRES, MANUEL	08357164E	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
85/CD/10	GARCÍA ABADÍN, CASIMIRO	08320511P	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
86/CD/10	S. C. OLIVARERA CAB. BUEY	F06132757	GASTOS MÁRKETING	2.074,08 €
87/CD/10	JACINTO MATO, JOSÉ	08736538B	TASAS	68,85 €
88/CD/10	PARRA CAÑÓN, AGAPITO	08860887E	TASAS	68,85 €
89/CD/10	AGRAZ, SAU	A06005250	TASAS	243,06 €
			ANÁLISIS MULTIRRESIDUOS ANÁLISIS METALES PESADOS	
90/CD/10	MARCHENA MARCHENA, A.	06936072P	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	136,90 €
91/CD/10	VÁZQUEZ PARRA, FIDEL	08633429B	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
92/CD/10	SALVADOR CARRASCO, M.	09172751Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
93/CD/10	SALVADOR CARRASCO, C.	09184554X	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
94/CD/10	MILRADO CAMACHO, V.	08499165K	TASAS ANÁLISIS	117,65 €



95/CD/10	EGIDO CABEZAS, ÁNGEL	08498979L	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
96/CD/10	VÁZQUEZ PASCUA, ANA	0982179G	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
97/CD/10	VÁZQUEZ PASCUA, P.	09179789Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
98/CD/10	VÁZQUEZ BARBANCHO, M.	09172210V	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
99/CD/10	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR	76262095Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
100/CD/10	VÁZQUEZ CAMPOS, JOSÉ	09154150N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
103/CD/10	HIERRO PASCUA, JUSTO	76249307Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
104/CD/10	NARANJO JIMÉNEZ, PEDRO	06945834H	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
105/CD/10	CURADO GARCÍA, P.	08819710S	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
106/CD/10	BENÍTEZ BLÁZQUEZ, F.	08499487K	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
107/CD/10	BOLA BOTE, MÁXIMA	08499530H	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
108/CD/10	ANTILLANO SÁNCHEZ, C.	76204175T	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
109/CD/10	BOLA CANO, JOSÉ	09188029N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
110/CD/10	J. MAYORAL CASTRO HNOS.	J10220929	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
111/CD/10	GARCÍA CAMPOS, F.	09155652L	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
112/CD/10	MOLINA BOLA, ADELA	09175637V	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
113/CD/10	GARCÍA CAMPOS, ANICETO	09168431X	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
114/CD/10	PÉREZ SALVADOR, LEANDRO	08660949T	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
115/CD/10	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA	28959880M	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
116/CD/10	FRANCO FRANCO, ANICETO	08499037P	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
117/CD/10	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA	28964324X	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
118/CD/10	BARBOSA SÁNCHEZ, JUAN	76263667Z	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
119/CD/10	SÁNCHEZ PACHECO, JOSÉ	09183024K	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
120/CD/10	CEREZO SALVADOR, JUAN	76243995F	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
121/CD/10	EGIDO GONZÁLEZ, L.	08679453N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
122/CD/10	EGIDO SÁNCHEZ, JUAN	76257408B	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
123/CD/10	PÉREZ BARBANCHO, JULIA	76213800B	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
124/CD/10	HIERRO DELGADO, MARÍA	08695628H	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
125/CD/10	BARBANCHO BARBANCHO, M.	76235119D	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
126/CD/10	CURADO RUBIO, ROSA	09161915A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
127/CD/10	ÁLVAREZ POLO, VERÓNICA	28943286V	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
128/CD/10	HIERRO DELGADO, IGNACIO	76235113A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
129/CD/10	HIERRO MAYO, JOSEFA	08672077L	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
130/CD/10	BOLA CANO, JUAN	09184700H	TASAS ANÁLISIS	117,65 €





131/CD/10	ENRIQUE PASCUA, MARTÍN	76228399M	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
132/CD/10	BARBOSA BARBANCHO, M.	09170640B	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
133/CD/10	CRESPO NEVADO, ANTONIO	09179023E	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
134/CD/10	GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA	08695737N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
135/CD/10	CRUZ COLLADO, ANTONIO	08780049Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
136/CD/10	GONZÁLEZ GARNACHO, F.	08639350K	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
138/CD/10	REFOLIO SERVÁN, EDUARDO	09186640A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
139/CD/10	HIERRO BARBANCHO, J.	76222932N	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
140/CD/10	MORENO SOLÍS, M. <sup>a</sup>	08676048B	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
141/CD/10	SÁNCHEZ MANDOME, JULIO	08678168S	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
142/CD/10	CEREZO PACHECO, JUAN	08499492A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
143/CD/10	ANTILLANO BAUTISTA, V.	08498795L	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
144/CD/10	HIERRO BARBANCHO, JOSÉ	76222931B	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
145/CD/10	BOTE GONZÁLEZ, ROSA	76222924G	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
146/CD/10	REFOLIO SERVÁN, J.	09175686C	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
148/CD/10	BRAVO BARBANCHO, JUSTA	08499524N	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
149/CD/10	MAÑERO MOLANO, JULIÁN	76235098B	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
150/CD/10	GONZÁLEZ GARCÍA, C.	076235110T	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
151/CD/10	BARBANCHO GONZÁLEZ, J.	08691576Z	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
152/CD/10	BRAVO BOTE, ANTONIO	09191371L	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
153/CD/10	MOLINA CAMPOS, MARÍA	09192893T	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
154/CD/10	GARCÍA CAMPOS, MARÍA	09180418Z	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
155/CD/10	SÁNCHEZ DELGADO, JUAN	08669506R	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
156/CD/10	HIERRO LLAGAS, ADELAIDA	08639358Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
157/CD/10	HIERRO BRAVO, PRUDENCIO	76204158Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
158/CD/10	CAMPOS GIBELLO, ANTONIA	09161009V	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
159/CD/10	HERRERA ANTILLANO, F.	09154919E	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
160/CD/10	BOTE NARANJO, PABLO	08639308W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
161/CD/10	CANO GONZÁLEZ, G.	08639349C	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
162/CD/10	BARBOSA MAÑERO, V.	06968803X	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
163/CD/10	HURTADO PACHÓN, DANIEL	08691033T	TASAS	68,85 €
164/CD/10	BÁEZ TAVERO, ÁNGEL	76209198D	TASAS	68,17 €
165/CD/10	JIMÉNEZ CASTILLA, A.	76209352W	TASAS	68,85 €
166/CD/10	BÁEZ DURÁN, JOSÉ	76226133Q	TASAS	68,85 €
167/CD/10	BÁEZ DURÁN, ÁNGEL	76175472R	TASAS	68,17 €





168/CD/10	BÁEZ SALGUERO, JOSÉ	76175987X	TASAS	68,85 €
169/CD/10	ROMERO ASENSIO, BEATRIZ	52968920N	ANÁLISIS	150,00 €
170/CD/10	SÁNCHEZ BARROSO, T.	06941375K	TASAS	68,85 €
172/CD/10	PASCUA PÉREZ, CARMEN	02066361K	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
173/CD/10	CODER LLAGAS, FRANCISCO	08654476L	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
174/CD/10	ROMERO LÓPEZ, JUAN	33976629V	ASESORAMIENTO DISEÑO ETIQUETAS	2.345,00 €
175/CD/10	PROD. ALMENDRAS, SAT	V06125181	GTOS. MÁRKETING GTOS. LOGÍSTICOS OTROS GTOS.LOGÍSTICOS INSCRIPCIÓN REGISTRO DE GTOS. DISEÑO GTOS. CARTEL PUBLICITARIO OTROS GTOS. MÁRKETING CERTIFICACIÓN NOP Y JAS INSCRIPCIÓN REGISTRO FDA GTOS. MARCAS Y PATENTES MANTENIMIENTO PROGRAMA	4.732,24 €
176/CD/10	MEJÍAS ADAME, MARÍA	08853554A	TASAS	68,85 €
177/CD/10	PENCO PRIOR, NIEVES	08463281V	TASAS	68,85 €
178/CD/10	CUNA PROD. EXTREM, SL	B06536080	GTOS. LOGÍSTICA DISEÑO ETIQUETAS RENOVACIÓN REGISTRO DISEÑO CONTRAETIQUETAS	7.845,55 €
179/CD/10	ACEVEDO BERMEJO, MARTA	08252641B	TASAS ANÁLISIS	96,69 €
180/CD/10	MORENO REGAÑA, F.	76173820M	TASAS ANÁLISIS	96,69 €
181/CD/10	PACHECO GIL, JULIA	06822622V	TASAS	68,85 €
182/CD/10	SOLÍS SOLÍS, JOSEFA	08794168A	TASAS	68,17 €
183/CD/10	MARÍN MARCOS, CARLOS	34779244R	TASAS	68,85 €
184/CD/10	MENESES PINILLA, V.	76225636W	TASAS	68,85 €
186/CD/10	CONTRERAS MUÑIZ, MARÍA	80073520D	TASAS	68,85 €
187/CD/10	REY ÁLVAREZ, MANUEL	08357540F	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
188/CD/10	ROBUSTILLO VIÑUELA, A.	08357109J	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
189/CD/10	CORDERO FERNÁNDEZ, G.	80032603D	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
190/CD/10	CORDERO FERNÁNDEZ, V.	80035565G	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
192/CD/10	PAGADOR ANTÚNEZ, A.	08358554D	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
193/CD/10	RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, C.	08357482H	ANÁLISIS TASAS	97,85 €



194/CD/10	CORTÉS NISA, BLAS	80035702A	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
195/CD/10	LAVADO TRIGUERO, ISAAC	08783704G	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
196/CD/10	TOMILLO BECERRA, M.	80036452V	TASAS	68,85 €
197/CD/10	ECOGAT, SA	A10101269	TASAS	86,41 €
198/CD/10	TRIGO ARTEAGA, GABRIELA	08358072X	TASAS	68,85 €
199/CD/10	GARCÍA MARTÍNEZ, PEDRO	40807777G	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
200/CD/10	CABALLERO RODRÍGUEZ, R.	80012259C	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
201/CD/10	CABALLERO RODRÍGUEZ, A.	80012304L	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
202/CD/10	SUÁREZ RAMOS, JUAN DE	08754090Z	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	307,35 €
203/CD/10	GIROL PAREJA, JOSÉ	76251458H	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
204/CD/10	GRANERO COLODRAS, E.	27894632W	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
205/CD/10	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, F.	08321054E	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
206/CD/10	VÁZQUEZ YÉBENES, L.	08792386S	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
207/CD/10	GALA GRANADOS, JUAN	08321247P	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
208/CD/10	RUIZ JARA, FRANCISCO	08347628P	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
209/CD/10	ROSARIO TORO, JOSÉ	08358423Q	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
210/CD/10	HIDALGO RECIO, LUIS	08347178H	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
213/CD/10	NÚÑEZ DELGADO, JOSÉ	76245733C	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
214/CD/10	NÚÑEZ ROBUSTILLO, A.	08357460L	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
215/CD/10	FERNÁNDEZ GORDILLO, M.	33976186B	TASAS	68,85 €
216/CD/10	GORDILLO CARMONA, M.	08354194L	TASAS	68,85 €
217/CD/10	ESTEBAN OLIVERA, ÁNGEL	08816004N	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
218/CD/10	CARDO GALINDO, LUIS	27791928Q	TASAS ANÁLISIS	126,85 €
219/CD/10	RUBIO FERNÁNDEZ, A.	08831377K	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
220/CD/10	ROBUSTILLO NÚÑEZ, M.	33979969E	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
221/CD/10	FERNÁNDEZ FLORES, PEDRO	80026294W	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
222/CD/10	ESCUDERO LOSADA, M.	80029312F	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
223/CD/10	SOUSA MONTALVO, M.	08357617S	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
224/CD/10	DUQUE MARTÍN, FERNANDO	08825737Q	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	501,43 €
225/CD/10	CORTÉS CORIA, CLAUDIO	09173263N	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	555,43 €
226/CD/10	LÓPEZ ROMERO, ÁNGEL	09160637J	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	555,43 €



227/CD/10	MACÍAS NEVADO, F.	08692141G	ANÁLISIS TASAS	95,43 €
228/CD/10	BENÍTEZ MORENO, JUAN	09201144V	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	327,43 €
229/CD/10	QUINTANA CORCHO, JUAN	09154224V	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	501,43 €
230/CD/10	VILLALOBOS RIVERO, JUAN	76251740R	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	501,43 €
231/CD/10	SÁNCHEZ LENCERO, M.ª	08656787R	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	495,43 €
232/CD/10	CORCHO CAMPOS, JOSÉ	08669995F	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	501,43 €
233/CD/10	CORCHO DUQUE, JOSÉ	09192101J	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	501,43 €
234/CD/10	MORENO CEREZO, INÉS	09193685X	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	327,43 €
235/CD/10	MORENO CEREZO, ENRIQUE	76226319H	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	327,43 €
236/CD/10	CORTÉS SÁNCHEZ, F.	09181737E	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	501,43 €
237/CD/10	VILLALOBOS RIOLA, G.	09176117Z	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	501,43 €
238/CD/10	MACÍAS SÁNCHEZ, VICENTE	08682188X	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	501,43 €
239/CD/10	MORENO CEREZO, L.	08685997R	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	501,43 €
240/CD/10	GONZÁLEZ GARRIDO, F.	08553286T	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	271,43 €
241/CD/10	NEVADO CORTÉS, JOSÉ	09169177C	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	501,43 €
242/CD/10	CABALLERO CONCEPCIÓN, J.	76251705R	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	327,43 €
243/CD/10	CABALLERO RODRÍGUEZ, J.	08673120G	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	501,43 €
244/CD/10	DEL CAÑO CORCHO, F.	09173113T	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	269,43 €
245/CD/10	CAMPOS CORCHADO, JUAN	08553814E	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	301,43 €
246/CD/10	CAMPOS CONCEPCIÓN, J.	76245804A	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	271,43 €



247/CD/10	GARCÍA RUEDA, ISIDORO	08823923L	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	327,43 €
248/CD/10	MORENO CEREZO, ALONSO	76239112T	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	327,43 €
249/CD/10	VIZCAÍNO CORCHADO, F.	08158358P	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	501,43 €
250/CD/10	GONZÁLEZ GARRIDO, A.	08738768X	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	501,43 €
251/CD/10	VILLALOBOS SANTISTEBAN, J.	08684818A	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	501,43 €
252/CD/10	FUENTES CAMPILLEJO, M.	76226178S	TASAS	68,17 €
253/CD/10	PAVÓN VEGA, DIONISIO	33976068P	TASAS	68,17 €
254/CD/10	NIETO HURTADO, JUAN	76209311F	TASAS	68,17 €
257/CD/10	BÁEZ REBOLLO, ÁNGEL	80053482G	TASAS	68,85 €
258/CD/10	MACÍAS SOLANO, EMILIO	09167295Q	TASAS	68,85 €
259/CD/10	MORENO BALAS, ANTONIO	76184607M	TASAS	68,85 €
260/CD/10	DE CÁCERES GÓMEZ, ANA	34772187M	TASAS	68,85 €
261/CD/10	LÓPEZ RODRÍGUEZ, CELINO	08389913L	TASAS	68,85 €
263/CD/10	VELAZ DE MEDRANO	09192224K	TASAS	68,85 €
265/CD/10	CANCHO GRAGERA, C.	08768395J	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	168,85 €
266/CD/10	CANCHO GRAGERA, MARÍA	08825249B	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	168,85 €
267/CD/10	ALONSO CAPOTE, AMALIA	08210762S	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	168,85 €
268/CD/10	GRAGERA ALONSO, AMALIA	08826986T	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	168,85 €
269/CD/10	CASILLAS NÚÑEZ, PEDRO	08811411L	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	168,85 €
270/CD/10	GARCÍA ALBUJAR, F.	80044127X	TASAS	68,85 €
272/CD/10	BONILLA BEJARANO, F.	09188139F	TASAS	68,85 €
274/CD/10	GUILLÉN GORDILLO, B.	08436392S	ANÁLISIS TASAS	88,17 €
283/CD/10	BÁEZ LEDESMA, JOSÉ	44780577Z	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	996,85 €
284/CD/10	PERERA PERERA, JOSÉ	76174309B	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	996,85 €
285/CD/10	RAMÍREZ ÁLVAREZ, M.	08687487L	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	996,85 €



286/CD/10	GONZÁLEZ PINTADO, P.	09154412K	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	996,85 €
287/CD/10	AMADO CORTÉS, ROCÍO	44781827E	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	996,85 €
288/CD/10	DÍAZ CANO, JOSÉ	09154906D	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	996,85 €
289/CD/10	GARCÍA LOZANO, JUAN	08488396Q	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	996,85 €
290/CD/10	FERNÁNDEZ SAÉZ, MARÍA	8778163Y	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	996,85 €
291/CD/10	PERERA RODRÍGUEZ, M.	80053383C	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	996,85 €
292/CD/10	BALAS BÁEZ, FRANCISCA	76184552L	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	996,85 €
294/CD/10	PÉREZ SUÁREZ, ANTONIO	80045437D	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	996,85 €
295/CD/10	CORRAL GONZÁLEZ, C.	08621299W	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	996,85 €
297/CD/10	ROBLES GUERRERO, DIEGO	8491415E	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	996,85 €
298/CD/10	TENA DELGADO, FRANCISCO	09202251C	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	996,85 €
299/CD/10	PERERA MARTOS, JOAQUÍN	08544574M	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	996,85 €
300/CD/10	VIÑUELA PUERTO, ANTONIO	44783170P	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	996,85 €
301/CD/10	GONZÁLEZ PERERA, A.	76174178H	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	996,85 €
302/CD/10	RASERO QUINTANILLA, C.	08350179Y	TASAS	68,85 €
303/CD/10	ALONSO FERNÁNDEZ, JESÚS	06987725A	ANÁLISIS TASAS	96,85 €
304/CD/10	RUIZ LÓPEZ DE CASTRO, A.	14854774V	ANÁLISIS TASAS	122,14 €
305/CD/10	IGLESIAS NÚÑEZ, JOSÉ LUIS	06892233F	ANÁLISIS TASAS	118,00 €
306/CD/10	MÁRQUEZ CASTAÑO, A.	34781075S	TASAS ASESORAMIENTO	538,17 €
307/CD/10	RODRÍGUEZ ROBLEDO, JOSÉ	06978640A	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
308/CD/10	RODRÍGUEZ ROMÁN, F.	07465690M	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
309/CD/10	ROMÁN MARTÍN, PEDRO	76002523N	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
310/CD/10	ROMÁN PIÑERO, SERAPIO	07466364N	TASAS ANÁLISIS	123,86 €



311/CD/10	SAGERAS RIVAS, MIGUEL	07465538Z	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
312/CD/10	SÁNCHEZ ANTÚNEZ, C.	06959233P	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
313/CD/10	SÁNCHEZ BELLANCO, V.	76012432P	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
314/CD/10	SÁNCHEZ CARRASCO, JUAN	07454922R	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
315/CD/10	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, J.	06960116V	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
316/CD/10	SÁNCHEZ PARRA, ISABEL	07465162Y	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
317/CD/10	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	76012443L	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
318/CD/10	SERRANIÑO CARRASCO, D.	76002485C	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
319/CD/10	SERRANO GONZÁLEZ, M.	06924967N	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
320/CD/10	SOLÍS CARRASCO, CARMEN	07466891X	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
321/CD/10	VALENTÍ RODRÍGUEZ, M.	06979559B	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
322/CD/10	VALENTÍ TOME, DOROTEA	06946120M	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
323/CD/10	VASCO BELLANCO, ISABEL	06955995J	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
324/CD/10	MARTÍN HERNÁNDEZ, C.	07464510K	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
325/CD/10	MARTÍN NAVERO, P.	75994698F	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
326/CD/10	MÉNDEZ PIÑERO, IGNACIO	07462155N	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
327/CD/10	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ANA	07951630R	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
328/CD/10	NAVERO BLANCO, MARÍA	06952255E	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
329/CD/10	OBREGÓN BELLANCO, R.	07462160V	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
330/CD/10	OBREGÓN MARTÍN, C.	07463365A	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
331/CD/10	OBREGÓN PRADO, ESTEBAN	06954238G	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
332/CD/10	OBREGÓN PRADO, MANUEL	06954242P	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
333/CD/10	OBREGÓN SIMÓN, CALIXTO	06928737X	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
334/CD/10	OBREGÓN SIMÓN, ISABEL	6947128R	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
335/CD/10	PARRA CABALLERO, ISABEL	39853484G	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
336/CD/10	PAYO SÁNCHEZ, SATURNINO	07465456R	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
337/CD/10	PERIANES FLORES, MARÍA	07466208V	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
338/CD/10	PIÑERO BERRIO, CALIXTO	07463364W	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
339/CD/10	PIÑERO BERRIO, MARÍA	07464781Q	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
340/CD/10	PIÑERO CARRASCO, ÁNGEL	76007943G	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
341/CD/10	PIÑERO PARRA, IGNACIO	06933595S	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
342/CD/10	PIÑERO PARRA, VIDAL	06964794A	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
343/CD/10	PIÑERO PIÑERO, MIGUEL	07461863L	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
344/CD/10	PIÑERO RIVAS, ROSA MARÍA	76009341E	ANÁLISIS TASAS	123,86 €



345/CD/10	PRIETO MATEOS, MANUEL	07463851Y	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
346/CD/10	ROBLEDO DIEGO, BALTASAR	75994602A	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
347/CD/10	ROBLEDO IGLESIAS, JOSÉ	28955706V	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
348/CD/10	ROBLEDO LAJAS, JOSÉ	75989676E	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
349/CD/10	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, M.	28965786T	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
350/CD/10	ANDRADE ASENSIO, MIGUEL	75994588N	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
351/CD/10	ANTÚNEZ LÓPEZ, ANTONIO	X7830425Y	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
352/CD/10	ASENSIO MANSO, JOSÉ LUIS	07458776Z	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
353/CD/10	EL BARRERÓN, SC	J10392215	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
354/CD/10	BAYAN CARRASCO, E.	75994582Y	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
355/CD/10	BERRÍO BERRÍO, ALFONSO	06987201P	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
356/CD/10	CARRASCO ANTÚNEZ, A.	76002508C	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
357/CD/10	CARRASCO MARTÍN, E.	75994635V	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
358/CD/10	CARRASCO OBREGÓN, JESÚS	75994615Q	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
359/CD/10	CARRASCO RODRÍGUEZ, C.	06962252Z	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
360/CD/10	CARRERO MARTÍN, C.	75994631D	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
361/CD/10	CARRETERO OFRETORIO, J.	07942352S	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
362/CD/10	FLORES DURÁN, ÁNGELES	07466177D	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
363/CD/10	FRADE CARRASCO, C.	07454120G	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
364/CD/10	GARCÍA DE FIGUEROLA	07849743G	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
365/CD/10	GONZÁLEZ FLORES, PILAR	07466839G	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
366/CD/10	GONZÁLEZ PIÑERO, JUAN	76007928N	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
367/CD/10	GUERRERO CARRASCO, ANA	28955737W	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
368/CD/10	GUERRERO CARRASCO, JOSÉ	28955709C	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
370/CD/10	HERNÁNDEZ GUERRERO, C.	07949942S	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
371/CD/10	IGLESIAS VALIENTE, JESÚS	76012477F	ANÁLISIS TASAS	123,86 €
372/CD/10	LAJAS LAJAS, ROSA	07462171M	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
373/CD/10	LÓPEZ MORENO, ENRIQUE	07823008H	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
374/CD/10	LÓPEZ OBREGÓN, ALFONSO	07456402D	TASAS ANÁLISIS	123,86 €
375/CD/10	GIL GONZÁLEZ, JOSÉ	08785529N	TASAS	68,85 €
376/CD/10	MENESES PINILLA, JOSÉ	76208539V	TASAS	68,85 €
377/CD/10	RAMÍREZ LOZANO, JUAN	76238391S	ANÁLISIS TASAS	87,41 €
378/CD/10	LÓPEZ MARTÍN, ROSA	76229818K	TASAS	68,85 €
379/CD/10	TENA RAYA, JOSÉ ANTONIO	76215622Q	TASAS	68,17 €





381/CD/10	ECOEXTREMADURA, SL	B06399034	TASAS ANÁLISIS CERTIFICACIÓN	2.385,32 €
382/CD/10	CÍA. OLÉICA S. XXI, SL	B10199529	SOLUCIÓN INFORMÁTICA	1.440,00 €
383/CD/10	ADENEX	G06026355	ANÁLISIS TASAS RECOGIDA MUESTRAS ASESORAMIENTO	286,93 €
384/CD/10	SCA VINÍCO. EXT. S. JOSÉ	F06003446	ASESORAMIENTO LOGÍSTICA Y MÁRKETING	8.742,65 €
385/CD/10	BASTIAS NOGALES, A.	09158557A	TASAS	68,85 €
387/CD/10	MUÑOZ SAAVEDRA, P.	24149686P	TASAS	68,85 €
405/CD/10	BERNAL BRICEÑO, JOSÉ	50825295X	TASAS	68,17 €
407/CD/10	ECOFICUS, SL	B10214021	TASAS	115,73 €
408/CD/10	COLLADO JIMÉNEZ, JUAN	06957509D	TASAS	68,85 €
411/CD/10	HOLGADO OLIVENZA, A.	07209568B	ANÁLISIS TASAS	101,89 €
412/CD/10	GONZÁLEZ CASTAÑO, F.	07035183N	ANÁLISIS TASAS	101,89 €
413/CD/10	MÁRQUEZ SALGADO, JUSTO	07210240Q	TASAS ANÁLISIS	143,85 €
414/CD/10	QUIRÓS MÁRQUEZ, G.	28946105F	ANÁLISIS TASAS	86,90 €
415/CD/10	QUIRÓS PRIETO, JUSTO	07202580S	TASAS ANÁLISIS	86,90 €
416/CD/10	DOMÍNGUEZ LUMBRERAS, G.	07203938Q	TASAS ANÁLISIS	104,95 €
418/CD/10	GUTIÉRREZ GINÉS, RAFAEL	75983832C	TASAS ANÁLISIS	101,84 €
419/CD/10	GUTIÉRREZ MACÍAS, R.	07011561B	ANÁLISIS TASAS	86,90 €
422/CD/10	MIRÓN IGLESIAS, CÁNDIDO	76080017L	TASAS ANÁLISIS	118,00 €
423/CD/10	MATEO TEMPRANO, F.	27951113H	ANÁLISIS TASAS	118,00 €
424/CD/10	MONROY GONZÁLEZ, F.	06928221T	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	418,17 €
425/CD/10	RODRÍGUEZ MONROY, A.	51570828K	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	418,00 €
427/CD/10	OLIVEROS RODRÍGUEZ, C.	06793892Z	TASAS ANÁLISIS	118,00 €
431/CD/10	MONROY RAMOS, EUSEBIO	06941882E	TASAS ANÁLISIS	118,00 €
432/CD/10	GALÁN MONTES, JOSÉ	06738602Q	TASAS ANÁLISIS	118,00 €
433/CD/10	GUARDADO HERNÁNDEZ, C.	06980321M	ANÁLISIS TASAS	118,00 €
435/CD/10	HERNÁNDEZ MORENO, S.	07207687Q	ANÁLISIS TASAS	118,00 €
437/CD/10	CARBAJO MARTÍN, G.	06793623K	TASAS ANÁLISIS	118,00 €
439/CD/10	GONZÁLEZ MORATO, R.	06793704X	TASAS ANÁLISIS	118,00 €
441/CD/10	PLASENCIA MUÑOZ DE LUCAS	07646517Y	TASAS ANÁLISIS	118,00 €
442/CD/10	PASCUAL ALEMÁN, JOSÉ	07589017Y	ANÁLISIS TASAS	86,85 €





443/CD/10	PASCUAL BERNÁLDEZ, A.	06994993A	ANÁLISIS TASAS	86,85 €
444/CD/10	PASCUAL BERNÁLDEZ, M.	50717750J	ANÁLISIS TASAS	86,85 €
445/CD/10	PASCUAL BERNÁLDEZ, M.	50451349K	ANÁLISIS TASAS	86,85 €
446/CD/10	PASCUAL BERNÁLDEZ, JOSÉ	50722383T	ANÁLISIS TASAS	86,85 €
447/CD/10	PASCUAL BERNÁLDEZ, F.	50454297W	ANÁLISIS TASAS	86,85 €
448/CD/10	BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ, P.	07209314X	ANÁLISIS TASAS	86,85 €
449/CD/10	PASCUAL BERNÁLDEZ, P.	50454296R	ANÁLISIS TASAS	86,85 €
450/CD/10	BERNÁLDEZ DOMÍNGUEZ, M.	06895704M	TASAS ANÁLISIS	86,85 €
452/CD/10	LUJÁN SALGADO, ANTONIO	06983371L	TASAS ANÁLISIS	101,89 €
453/CD/10	CAVA JARONES, MARTÍN	06813966D	TASAS	68,85 €
456/CD/10	SUÁREZ BURGOS, JUAN	06832003Z	TASAS ANÁLISIS	86,90 €
457/CD/10	SALGADO PACHECO, DANIEL	76020976L	TASAS	68,00 €
458/CD/10	SALGADO PACHECO, V.	28962315W	TASAS	68,00 €
459/CD/10	SALGADO SALGADO, O.	06962979M	TASAS	68,85 €
460/CD/10	FLORES BORREGA, JULIÁN	01919282R	TASAS ANÁLISIS	98,85 €
461/CD/10	REQUESÓN VIERA, ALFONSO	80047642Y	TASAS	68,85 €
462/CD/10	HERNÁNDEZ GAÑÁN, JUAN	08863417F	TASAS	68,85 €
463/CD/10	FERNÁNDEZ TORAÑO, M.	08749323P	TASAS	68,85 €
464/CD/10	CASTILLA LÓPEZ, BENITO	27845743B	TASAS	68,85 €
465/CD/10	FLORES ROMERO, JUSTA	80014626H	TASAS	68,85 €
466/CD/10	PECHE PRIMO DE RIVERA, J.	0979657H	TASAS	68,85 €
467/CD/10	VÁZQUEZ CHAVES, E.	76152654E	TASAS	68,85 €
468/CD/10	SIRGADO MÉNDEZ, A.	76153738W	TASAS	68,85 €
469/CD/10	GRANADO MORENO, MARÍA	08267813A	TASAS	68,85 €
471/CD/10	BONILLA SÁENZ, FRANCISCO	08872495S	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	443,43 €
472/CD/10	BLANCO CASQUERO, JOSÉ	08343730C	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	269,43 €
473/CD/10	CESMA	B06293419	TASAS DISEÑO ETIQUETAS	1.000,00 €
474/CD/10	PÉREZ GALEANO, JUAN JOSÉ	08782583X	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	269,43 €
475/CD/10	MÉNDEZ GORDILLO, A.	08409228Z	TASAS	68,85 €
477/CD/10	GALEANO RODRÍGUEZ, A.	76150380W	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	443,43 €



478/CD/10	GARCÍA COLLADO, ANDRÉS	76150435B	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	443,43 €
479/CD/10	CORDERO VICENTE, A.	08745501G	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	271,43 €
480/CD/10	VÁZQUEZ CHÁVEZ, M.	80002375A	TASAS	68,85 €
481/CD/10	FLORES FLORES, JUAN	8004525G	TASAS	68,85 €
482/CD/10	RAMÍREZ SANTANA, JOSEFA	80048456S	TASAS	68,85 €
483/CD/10	PÉREZ BLANCO, LUIS	80045238V	TASAS	68,85 €
484/CD/10	AGUDO DELGADO, ÁNGEL	08408706K	TASAS	68,85 €
485/CD/10	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.	09153117Z	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	967,17 €
486/CD/10	CABALLERO LEÓN PINTOR, D.	08545064N	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	919,61 €
487/CD/10	SCA STA. MARTA VIRGEN	F06003404	GTOS. PROGRAMAS DE CALIDAD PROGRAMAS INFORMÁTICOS ASESORAMIENTO ESTUDIO MERCADO	6.600,00 €
488/CD/10	LÓPEZ CABALLERO LEÓN, J.	08784852W	ANÁLISIS	18,56 €
489/CD/10	LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL	45556456B	TASAS ANÁLISIS	87,41 €
490/CD/10	MALDONADO MATOS, JUAN	08808155Y	TASAS	68,17 €
491/CD/10	DEL CASTILLO DOMÍNGUEZ, J.	28909154V	TASAS ANÁLISIS	84,41 €
492/CD/10	DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, LUIS	33976246W	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	206,73 €
493/CD/10	MUÑOZ CARO, MIGUEL	79260499S	ASESORAMIENTO TASAS	996,85 €
494/CD/10	HIERRO LLAGAS, FELISA	08499285A	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
496/CD/10	MAÑERO PÉREZ, JOSÉ	08693211Q	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
497/CD/10	GONZÁLEZ MARCEÑIDO, E.	06918808V	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
499/CD/10	BAYÓN BAYÓN, JUAN	80025150P	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
500/CD/10	GARCÍA MACARRO, F.	13294372G	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
501/CD/10	GARCÍA RODRÍGUEZ, V.	09450275N	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	587,96 €
502/CD/10	CAMPOS CAMPANO, JOSÉ	34777437B	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	629,78 €
503/CD/10	CAMPANO ÁLVAREZ, F.	08739349Q	ANÁLISIS TASAS	86,90 €
504/CD/10	LANCHARRO REYES, E.	80012353E	ANÁLISIS TASAS	86,90 €
506/CD/10	AGROG. DEL PRADO, SL	B06449607	TASAS ANÁLISIS	97,85 €



507/CD/10	SANTOS FARRONA, INÉS	08683191R	TASAS ANÁLISIS	97,85 €
508/CD/10	COM. PROD. COOP. AGR. EXT.	B06546006	TASAS ASESORAMIENTO	1.894,05 €
509/CD/10	DURÁN AGÚNDEZ, JUAN	08771930Y	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	443,43 €
511/CD/10	BARROSO PACHECO, S.	08797982E	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	271,43 €
514/CD/10	BLANCO CASQUERO, E.	08759740Y	TASAS ANÁLISIS	95,43 €
515/CD/10	LEO CASQUERO, FELIPE	08759353X	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	269,43 €
517/CD/10	CASQUERO BARROSO, F.	76150333R	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	295,43 €
519/CD/10	GONZÁLEZ BLANCO, E.	08430744W	TASAS	68,85 €
521/CD/10	IBERLINNK EUROPA SUR, SL	B85660322	DISEÑO DE CATÁLOGOS DISEÑO ETIQUETAS	2.291,68 €
522/CD/10	VIZCAÍNO NARANJO, JUAN	0849893W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
523/CD/10	MORENO MAYORAL, C.	08574671H	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
524/CD/10	GUERRERO HERRERO, V.	08826089T	TASAS	68,17 €
525/CD/10	MORENO DURÁN, ÁNGEL	08870668M	TASAS	68,85 €
526/CD/10	MUÑOZ REYES, MARÍA	80037153R	ANÁLISIS TASAS	97,85 €
527/CD/10	RAMALLO DÍAZ, JUAN	76151078X	TASAS	68,17 €
528/CD/10	ORTIZ BLANCO, INOCENCIA	08231372V	TASAS	68,85 €
529/CD/10	TROCA CONTADOR, A.	08812206D	TASAS	68,85 €
530/CD/10	MÁRQUEZ MARÍN, MARÍA	08783087P	TASAS	68,85 €
531/CD/10	NÚÑEZ NÚÑEZ, EDUARDO	0801259X	TASAS	68,85 €
532/CD/10	GONZÁLEZ CUMPLIDO, J.	08828836X	TASAS	68,85 €
533/CD/10	ORTIZ BLASCO, PABLO	08316513N	TASAS	68,85 €
534/CD/10	SIERRA PRIEGO, G.	80056063D	TASAS	68,85 €
535/CD/10	BRAVO BENÍTEZ, ANTONIO	08872727V	TASAS	68,85 €
536/CD/10	NOGALES MUÑOZ, RAMÓN	08728836Z	TASAS	68,85 €
537/CD/10	PÍRIZ PROENZA, JUAN	08791258Z	TASAS	68,85 €
538/CD/10	ROSADO GARCÍA, ÁNGEL	08757968M	TASAS	68,85 €
539/CD/10	GIRALT SERRANO, JOSÉ	0811541B	TASAS	68,85 €
541/CD/10	GUERRERO HERRERO, JOSÉ	08841511N	TASAS	68,17 €
542/CD/10	LÓPEZ SANTISTEBAN, M.	09176984F	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
544/CD/10	PRIETO GONZÁLEZ, FERMÍN	08655124V	TASAS	68,85 €



545/CD/10	PRIETO GONZÁLEZ, JULIO	08669712T	TASAS	68,85 €
547/CD/10	NARANJO JIMÉNEZ, JUAN	09157174T	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
548/CD/10	BARBANCHO PASCUA, D.	08639482S	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
550/CD/10	HIERRO CURADO, ANTONIO	09176718V	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
551/CD/10	HNOS. MATEOS VILLEGAS	J064863879	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
552/CD/10	CUARTO COTO MORALES ADS	G06331144	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
553/CD/10	ÍÑIGUEZ GIL, MARÍA	16307443Y	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
554/CD/10	SERVÁN BARBANCHO, FÉLIX	76235101Z	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
555/CD/10	SÁNCHEZ GALÁN, JUAN	09203039A	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
556/CD/10	GONZÁLEZ ANTILLANO, M.	09174403W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
557/CD/10	BARBERO PASCUA, PAULINA	08663600Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
558/CD/10	CURADO ANTILLANO, P.	08658765R	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
559/CD/10	PARRA SERVÁN, CECILIA	09175729V	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
560/CD/10	BARRIL RODRÍGUEZ, MARÍA	09181232T	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
561/CD/10	SERVÁN CURADO, JAVIER	76235105H	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
562/CD/10	ANTUÑEZ GUNDÍN, F.	07454012B	TASAS	68,85 €
563/CD/10	BARBANCHO LOBERO, I.	08639495M	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
564/CD/10	NEVADO CORDERO, J.	08499271N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
565/CD/10	MAESTRE BARBANCHO, J.	08535130E	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
566/CD/10	BARBANCHO QUIRÓS, M.	08498848A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
567/CD/10	CHANCLÓN BARBANCHO, F.	06914578L	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
568/CD/10	BARBANCHO BARBANCHO, I.	76204166Z	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
569/CD/10	BRAVO MÁRQUEZ, JUAN	06924960M	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
570/CD/10	BRAVO PÉREZ, RAFAEL	76228409S	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
571/CD/10	BRAVO PÉREZ, JUSTO	08639409B	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
572/CD/10	PÉREZ MANDONE, ANTONIA	08639456N	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
573/CD/10	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, E.	06915860J	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
574/CD/10	MILRADO NARANJO, M.	76222927F	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
575/CD/10	PARRA VIZCAÍNO, VICENTE	09178548F	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
577/CD/10	HERRERA HIERRO, MARÍA	09193799D	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
578/CD/10	BARBANCHO GONZÁLEZ, G.	09186093P	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
579/CD/10	VÁZQUEZ PARRA, CAYO	08499469A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
580/CD/10	MOLINA LLAGAS, PEDRO	76213790R	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
581/CD/10	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JULIO	76204156G	ANÁLISIS TASAS	117,65 €



582/CD/10	CAMPOS BRAVO, ANDRÉS	08499178B	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
583/CD/10	BOLA CHANCLÓN, A.	08498751K	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
584/CD/10	BOTE GONZÁLEZ, JUAN	06991881L	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
585/CD/10	GIL SÁNCHEZ, JUANA	09187978F	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
586/CD/10	MORENO GARCÍA, MARTINA	09162614N	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
587/CD/10	GARCÍA CAMPOS, H.	09150388E	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
588/CD/10	GARCÍA CAMPOS, ADRIANA	08693361M	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
589/CD/10	CHANCLÓN BARBANCHO, M.	06958492A	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
590/CD/10	MOLINA NEVADO, NARCISO	08664953W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
591/CD/10	MOLINA NEVADO, SERAFÍN	76204161D	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
592/CD/10	SOLÍS CORCHERO, MARÍA	76239070G	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
593/CD/10	MOLINA SÁNCHEZ, F.	09162335D	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
594/CD/10	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E.	08499398R	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
595/CD/10	SÁNCHEZ DELGADO, PAULA	09185516Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
596/CD/10	SÁNCHEZ DELGADO, INÉS	09193567F	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
597/CD/10	ROMÁN GALÁN, PEDRO	08499390Q	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
598/CD/10	ROMÁN NEVADO, ELÍAS J.	76254970B	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
599/CD/10	PASCUA MAESTRE, RAÚL	09202788M	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
600/CD/10	CURADO CHANCLÓN, A.	06917142F	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
601/CD/10	HERRERA PÉREZ, EUGENIO	09193562W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
602/CD/10	PARRA VIZCAÍNO, JOSÉ	09197735N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
604/CD/10	TORRES ÁLVAREZ, ANTONIO	08742815D	TASAS	68,85 €
605/CD/10	ABAD NAVARRO, ELENA	34857282T	ANÁLISIS DE TIERRA TASAS	145,00 €
607/CD/10	GUERRERO HERRERO, E.	08856854Z	TASAS	68,17 €
608/CD/10	HERRERO FUENTES, I.	08754855C	ANÁLISIS TASAS	110,00 €
611/CD/10	CARMONA DÁVILA, ELADIO	08568315X	TASAS	68,85 €
612/CD/10	GALLARDO IZQUIERDO, M.	05575776R	TASAS	68,85 €
613/CD/10	SEGADOR SALCEDO, JUAN	09152580Y	TASAS	68,85 €
614/CD/10	TAMAYO GONZÁLEZ, A.	76214509F	TASAS	68,85 €
615/CD/10	DÁVILA MURILLO, JUAN	76187072D	TASAS	68,85 €
616/CD/10	TRIVIÑO ARÉVALO, JOSÉ	76214522C	TASAS	68,85 €
617/CD/10	ORTIZ BLASCO, MARÍA	08231371Q	TASAS	68,85 €
618/CD/10	PÍRIZ PROENZA, JUAN JOSÉ	08811425X	TASAS	68,85 €



619/CD/10	DÍAZ GARCÍA, ARTURO	08729918S	TASAS	68,85 €
620/CD/10	BENÍTEZ ARÉVALO, NICASIO	79264466A	TASAS	68,85 €
621/CD/10	CARMONA LÓPEZ-ZUAZO, A.	33986359H	TASAS	68,85 €
622/CD/10	CARMONA TAMAYO, E.	08568723G	TASAS	68,85 €
623/CD/10	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA	76228936J	TASAS	68,85 €
624/CD/10	JARA POZO, MARIANO	76240974E	TASAS	68,85 €
625/CD/10	BENÍTEZ ARÉVALO, A.	79308139E	TASAS	68,85 €
626/CD/10	GILGADO GARCÍA, W.	08768805D	TASAS	68,85 €
627/CD/10	MORENO ROMERO, C.	08670824P	TASAS	68,85 €
628/CD/10	MATA GALÁN, MANUEL	08747071X	TASAS	68,85 €
629/CD/10	TENA BALSERA, ANTONIO	15903490W	TASAS	68,85 €
630/CD/10	DÁVILA TENA, LEOPOLDO	08578505B	TASAS	68,85 €
631/CD/10	MERINO NÚÑEZ, ANTONIO	08665024G	TASAS	68,85 €
632/CD/10	BARRERO HUERTOS, RUFINO	76187379V	TASAS	68,85 €
633/CD/10	MURILLO RUBIO, JOSÉ	08578059W	TASAS	68,85 €
634/CD/10	CENTENO DELGADO, M.	11942608L	TASAS	68,85 €
635/CD/10	MOTIÑO GARCÍA, PEDRO	76240714S	TASAS	68,85 €
636/CD/10	CENTERO TOMÉ, VENTURA	00092838X	TASAS	68,85 €
637/CD/10	FRUTOS DÁVILA, JOSÉ	08569430K	TASAS	68,85 €
638/CD/10	RICO HIDALGO, MIGUEL	08566045V	TASAS	68,85 €
639/CD/10	TRUJILLO MURILLO, ELISA	08569139Y	TASAS	68,85 €
640/CD/10	DÁVILA JARA, MANUEL	08570200D	TASAS	68,85 €
641/CD/10	PARRA VIZCAÍNO, MARÍA	09197736J	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
642/CD/10	HIDALGO BARRERO, M.	79264527H	TASAS	68,17 €
643/CD/10	DOMÍNGUEZ MURILLO, JOSÉ	80013445X	TASAS	68,85 €
644/CD/10	LUNA MARTÍN, JOSÉ MARÍA	08794546J	ANÁLISIS TASAS	85,35 €
659/CD/10	CASILLAS NÚÑEZ, JOSÉ	08804139S	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	168,85 €
663/CD/10	ROMERO BUENO, JOSÉ	79308142W	TASAS	68,85 €
664/CD/10	MELLADO MARTÍN, C.	76229145S	TASAS	68,85 €
665/CD/10	MELLADO MARTÍN, M.	76211727P	TASAS	68,85 €
666/CD/10	LÓPEZ-ZUAZO BARRERO, A.	76187021G	TASAS	68,85 €
667/CD/10	HIDALGO CUADRADO, JOSÉ	02075393B	TASAS	68,85 €
668/CD/10	BUSTO GÓMEZ, CARMEN	08569150V	TASAS	68,85 €



669/CD/10	FERNÁNDEZ-BLANCO VEGA, H.	53402509M	TASAS	68,85 €
670/CD/10	ARÉVALO CARMONA, JOSÉ	08721814F	TASAS	68,85 €
671/CD/10	BENÍTEZ ARÉVALO, MARÍA	76240920Z	TASAS	68,85 €
672/CD/10	CALLE ROMERO, ALFREDO	79264459L	TASAS	68,85 €
673/CD/10	MATA GARCÍA, ANTONIA	76186960N	TASAS	68,85 €
674/CD/10	PINTO CABALLERO, C.	52358270N	TASAS	68,85 €
675/CD/10	WALIÑO MENA, ANTONIA	00177023S	TASAS	68,85 €
677/CD/10	RIVERO MARTÍNEZ, L.	80058038Y	TASAS	68,85 €
678/CD/10	BERROCAL GARCÍA, JOSÉ	08789114D	TASAS	68,85 €
679/CD/10	TRIGO GONZÁLEZ, A.	08426467A	TASAS	68,17 €
680/CD/10	CASTAÑO NAJARRO, R.	08868723S	TASAS	68,17 €
681/CD/10	CONTADOR SOSA, JOSÉ	80041188S	TASAS	68,17 €
682/CD/10	FLORES MARTÍN, PABLO	80076153C	TASAS	68,85 €
683/CD/10	ALZAS DOMÍNGUEZ, JOSÉ	08868518V	TASAS	68,17 €
684/CD/10	SEPÚLVEDA CAMBERO, D.	80019915V	TASAS	68,17 €
685/CD/10	HERNÁNDEZ BORRACHERO, F.	80048937J	TASAS	68,85 €
687/CD/10	REDONDO VITAL, F.	07039721L	ASESORAMIENTO TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS	286,93 €
688/CD/10	BERROCAL GARCÍA, PABLO	08733942Z	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
689/CD/10	GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	80045206P	VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	286,93 €
690/CD/10	OLIVERO TELO, JUAN LUIS	08825837R	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	286,93 €
691/CD/10	OLIVEROS TELO, JUAN LUIS	08825835E	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €
692/CD/10	TELO BERNAL, MARÍA LUISA	07037246M	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
693/CD/10	VAQUERIZO SÁNCHEZ, JUAN	09202549L	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €



694/CD/10	GUERRERO RODRÍGUEZ, J	76204313T	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	286,93 €
695/CD/10	ESTÉVEZ CORZO, MARINA	09198896T	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	286,93 €
696/CD/10	ÁLAVA CORTÉS, JOAQUINA	80010442C	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
697/CD/10	TORO MARTÍN, ANTONIA	08742083J	ANÁLISIS TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO	286,93 €
698/CD/10	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	08212216C	ANÁLISIS VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ASESORAMIENTO	286,93 €
699/CD/10	GUERRERO SAÉZ, JUAN	08872344W	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	286,93 €
700/CD/10	MORENO BALLESTERO, C.	08299516N	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €
701/CD/10	MATEOS PÉREZ, DIONISIO	08270973N	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
702/CD/10	CASTAÑO ROSADO, JUAN	08344308T	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €
703/CD/10	AGRIC. VALDEZURRONES, SL	B06507826	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
704/CD/10	BERROCAL BARQUERO, J.	08836946R	ANÁLISIS TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO	286,93 €
705/CD/10	FALLOLA GARCÍA, A.	02861122Z	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	286,93 €
706/CD/10	SANTANA AGUIRRE, JOSÉ	80024240H	ASESORAMIENTO ANÁLISIS VISITA Y RECOGIDA DE TASAS	286,93 €
707/CD/10	SÁNCHEZ NÚÑEZ, RAMÓN	80017060Z	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €





708/CD/10	ROJAS ROJAS, JUAN	08317696E	ASESORAMIENTO ANÁLISIS VISITA Y RECOGIDA DE TASAS	286,93 €
709/CD/10	ROJAS ROJAS, JOSEFA	08318684K	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
710/CD/10	RODRÍGUEZ PIÑA, ANTONIO	44776221M	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	286,93 €
712/CD/10	RICO ROSA, JUAN CRUZ	08565997S	ASESORAMIENTO TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS	286,93 €
714/CD/10	VALSERA LÓPEZ, FÉLIX	76182192M	ASESORAMIENTO TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS	286,93 €
715/CD/10	REBOLLO JIMÉNEZ, F.	08252760B	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €
716/CD/10	MERINO ROJAS, P.	76168812B	ANÁLISIS VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ASESORAMIENTO	286,93 €
717/CD/10	BORRALLO BELLIDO, JUAN	80034002M	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	286,93 €
718/CD/10	MARRÓN SUÁREZ, ANTONIO	80029816M	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
719/CD/10	MARRÓN SUÁREZ, M.	80035174G	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	286,93 €
720/CD/10	LAVERA VÁZQUEZ, JUAN	80010312M	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	286,93 €
721/CD/10	LOS AMESURADOS, SL	B06323281	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
723/CD/10	IBARRA JURADO, MANUEL	08297802T	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
724/CD/10	HERNÁNDEZ CRUZ, PEDRO	08407298Q	TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS ASESORAMIENTO	286,93 €



729/CD/10	HNAS. TORRES LÓPEZ, CB	J06134220	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €
730/CD/10	GALÁN NÚÑEZ, JUAN	76245717G	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €
731/CD/10	FLORENCIO VALIENTE, D.	08342950E	TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS ASESORAMIENTO	286,93 €
732/CD/10	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, J.	08691129G	TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS	147,73 €
734/CD/10	MANCHA HDEZ. PACHECO, D.	08691376K	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS VISITA Y RECOGIDA DE	286,93 €
737/CD/10	BENÍTEZ RODRÍGUEZ, I.	08686827A	TASAS VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS	286,93 €
739/CD/10	MARTÍN PUERTO, ÁNGEL	08792258W	VISITA Y RECOGIDA DE ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	286,93 €
740/CD/10	OLIVERAS GAMERO, JUAN	08416127J	VISITA Y RECOGIDA DE ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	286,93 €
741/CD/10	GÓMEZ ASENSIO, PEDRO	80023216Y	VISITA Y RECOGIDA DE TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	286,93 €
743/CD/10	CABALLERO RODRÍGUEZ, J.	80026323P	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	824,66 €
744/CD/10	HUERTA DE LA SRA., SL	B06227409	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	824,66 €
746/CD/10	ARZOBISPADO MÉRIDA-BADA.	R0600001B	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	629,78 €
747/CD/10	CORDÓN SOLER, C.	08731133B	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	824,66 €
748/CD/10	LANCHARRO CARRASCO, J.	80012253Z	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	824,66 €



751/CD/10	CARVAJAL MARTÍNEZ, JOSÉ	09186468S	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	555,43 €
753/CD/10	RUBIO SERVÁN, MARÍA	76209567X	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	327,43 €
754/CD/10	MARTÍNEZ SOLÍS, TERESA	76209561G	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	327,43 €
755/CD/10	MARTÍNEZ PALACIO, F.	08685692H	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	327,43 €
756/CD/10	MARTÍNEZ SOLÍS, EUGENIO	09162775N	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	443,43 €
757/CD/10	BOTE BOTE, EDUARDO	76176496J	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	443,43 €
758/CD/10	GARCÍA CORDERO, D.	08555494T	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	443,43 €
759/CD/10	GRAGERA LENCERO, DIEGO	08786292Q	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	501,43 €
760/CD/10	JARO MARÍN, PAULINO	08360656H	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	629,78 €
761/CD/10	MANZANO CALDERÓN, V.	08334153B	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	629,78 €
762/CD/10	MEGÍAS RODRÍGUEZ, MARIO	08360640W	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	824,66 €
763/CD/10	DOMÍNGUEZ GALA, F.	34777251D	ASESORAMIENTO TASAS ANÁLISIS	824,66 €
764/CD/10	CAMPOS NOGUERA, M.	80012306K	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	824,66 €
765/CD/10	RODRÍGUEZ CARDO, B.	76166158W	ANÁLISIS TASAS	587,96 €
766/CD/10	PEREIRA DÍAZ, ÁNGEL	08798071L	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	629,78 €
767/CD/10	LANCHARRO CARRASCO, M.	80037132F	ANÁLISIS ASESORAMIENTO TASAS	629,78 €
768/CD/10	JARO RAMOS, GUILLERMO	80037168C	TASAS ANÁLISIS ASESORAMIENTO	629,78 €
769/CD/10	ROMERO CAMPANO, M.	08336749P	ANÁLISIS TASAS	86,90 €
772/CD/10	LERIA YÉBENES, MARÍA	08419571F	TASAS ASESORAMIENTO ANÁLISIS	824,66 €



773/CD/10	ARANDA CANO, MARÍA	08829585T	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	587,96 €
774/CD/10	CANTOS CALVO, DANIEL	80012261E	ANÁLISIS TASAS ASESORAMIENTO	629,72 €
775/CD/10	FERNÁNDEZ CANO, A.	80012272X	ASESORAMIENTO ANÁLISIS TASAS	629,72 €
776/CD/10	VIÑALS NOGALES, MARÍA	08387336H	ANÁLISIS TASAS	86,90 €
777/CD/10	AGR. MARTÍNEZ REBOLLO, SC	J06451173	ASESORAMIENTO TASAS	352,05 €
778/CD/10	CERRO GUTIÉRREZ, D.	28954771W	TASAS	68,17 €
782/CD/10	BERNÁLDEZ DE SANDE, L.	06912722A	TASAS	68,85 €
783/CD/10	BERNÁLDEZ DE SANDE, ANA	06896236P	TASAS	68,85 €
784/CD/10	BERNÁLDEZ DE SANDE, M.	07207649R	TASAS	68,85 €
785/CD/10	ROSADO ROSADO, JUANA	01455383N	TASAS	68,85 €
787/CD/10	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, J.	07444831F	ANÁLISIS TASAS	86,71 €
788/CD/10	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, O.	07011345W	ANÁLISIS TASAS	121,75 €
789/CD/10	MAÑERO SOLÍS, CARLOS	09193135N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
791/CD/10	PARRA VIZCAÍNO, REGINO	09187546N	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
792/CD/10	SCL HORNACHOS	F06015556	CREACIÓN PÁGINA WEB	3.480,00 €
795/CD/10	VALENTÍN VILLAR, E.	76180727N	TASAS	68,85 €
796/CD/10	NIETO NIETO, JAVIER	33977839P	ESTUDIO DE MERCADO ASESORAMIENTO TÉCNICO	955,00 €
797/CD/10	SARA NIETO, JOSÉ MANUEL	09291805N	ASESORAMIENTO TÉCNICO ESTUDIO DE MERCADO	955,00 €
804/CD/10	SCL EL LÁCARA	F06029466	ANÁLISIS REGISTRO MARCA ASESORAMIENTO DISEÑO ETIQUETAS TRANSPORTE ANTIVIRUS	2.809,01 €
805/CD/10	ARROYO PEDRAZO, C.	06747742W	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
806/CD/10	EHEVESTE DORRONSORO, J.	15025196D	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
807/CD/10	LÓPEZ DE AYALA DÍEZ DE	05364746L	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
808/CD/10	LÓPEZ DE AYALA ARETIO, J.	08687582E	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
809/CD/10	ANTILLANO SÁNCHEZ, JUAN	08660010G	ANÁLISIS TASAS	117,65 €



---

810/CD/10	BARBANCHO BARBANCHO, C.	08669814X	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
811/CD/10	BRAVO NIETO, PETRA	24703648S	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
812/CD/10	CÁCERES PAVÓN, CALIXTA	06800458W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
813/CD/10	CHANCLÓN BARBANCHO, M.	08639353R	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
814/CD/10	ENRIQUE TEJEDA, AGUSTÍN	08655369D	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
815/CD/10	GARCÍA PASCUA, V.	76235134R	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
816/CD/10	MOLINA CAMPOS, JULIÁN	09163544E	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
817/CD/10	PASCUA SÁNCHEZ, JUAN	09205707A	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
818/CD/10	QUIRÓS BOTE, CÁNDIDA	28331940B	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
819/CD/10	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, T.	76213805Q	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
820/CD/10	SÁNCHEZ NARANJO, A.	08527773V	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
821/CD/10	SÁNCHEZ RIVERO, JUANA	76204124H	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
822/CD/10	BARBANCHO BARBANCHO, A.	08639399R	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
823/CD/10	BARBOSA DELGADO, E.	37788259H	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
824/CD/10	PÉREZ GIRALDO, CIRO	08787900Z	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
825/CD/10	SANABRIA ESCUDERO, M.	08442428W	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
826/CD/10	SÁNCHEZ PACHECO, RAFAEL	09152177V	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
827/CD/10	SÁNCHEZ PASCUA, F.	06858698Y	TASAS ANÁLISIS	117,65 €
828/CD/10	SÁNCHEZ MOLINA, ENRIQUE	35035076G	ANÁLISIS TASAS	117,65 €
829/CD/10	GUNDÍN BLANCO, JESÚS	06974571M	TASAS ANÁLISIS	101,21 €

---

Según el artículo 7 de la convocatoria 2010, el plazo máximo para justificar el gasto, se establece en el día 15 de octubre, pudiéndose incluir los realizados entre el 1 de enero de 2010 y el 14 de octubre de 2010.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta, recurso que podrá interponerse ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Fdo.: María Curiel Muñoz.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 247/2005, de 23 de noviembre, por el que se regula la actividad de distribución de productos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062377)*

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 247/2005, de 23 de noviembre, por el que se regula la actividad de distribución de productos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del decreto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 4 de octubre de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010083435)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.<sup>a</sup> Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

#### **A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
120/2010	El Molino Comarca Tentudía, SL	Real Decreto 1712/1991, art. 9 y art. 10 Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 6.3	3.001 €
069/2010	Pedro Ángel Ramos Arenas	Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 6.3. Real Decreto 3484/2000, art. 5	3.001 €

• • •

#### *ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010083439)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.<sup>a</sup> Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
095/2010	Damián Casillas Núñez	Ley 28/2005, art. 8.1.c y art. 8. 2	75 €
100/2010	Santiago Polo Pascual	Reglamento de la (CE) n.º 852/2004, art. 3 y 6. 2): Anexo II Capítulo I, puntos 1, 2.d) y 4, Capítulo VI y Capítulo IX punto 2	400 €

• • •

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 157/2010, en materia de salud pública.* (2010083441)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere conveniente.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.<sup>a</sup> Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
157/2010	Esmeraldo Colaco García Silva	Reglamento (CE) n.º 178/2002 art. 18 Reglamento (CE) 852/2004, art. 3 Anexo II, Capítulo IV, apartados 1 y 6, Capítulo IX apartado 2	200 €

• • •

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 171/2010, en materia de salud pública.* (2010083440)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones y pruebas que considere conveniente.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
171/2010	Miguel Ángel Sánchez Cabrera	Ley 2/2003, art. 11 y arts. 8, 9 y 19	300 €

• • •



*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 262/2008, en materia de salud pública. (2010083434)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondientes destinatarios la notificación de resolución de recurso de alzada, del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 8, art. 14.1 segunda y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 24 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
262/2008	Nemesia Domínguez Villarino y Juan C. Campos Hernández	Reglamento (CE) n.º 852/2004, art. 4.2 y Anexo II (Capítulo VII, I a). R.D. 3484/2000. disposición final tercera. Real Decreto 140/2003 art. Art. 2.1 c), art. 3.1; art. 4.3; art. 5; art. 7.1 y 4; art. 9.1; art. II; art. 15; 17; 18; 19; 21. Decreto 54/2002, art. 5, 6, 7 y 8. Real Decreto 865/2003	Se inadmite el recurso y se mantiene la sanción de 1.000 €

• • •



*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 145/2010, en materia de salud pública.* (2010083438)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere conveniente.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 27 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
145/2010	Francisco Castro Amigo	Ley 28/2005, art. 7.s	30 euros

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 105/2010, en materia de salud pública.* (2010083431)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra archivada en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 28 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

#### **A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
105/2010	Hotel Relax, SL	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3 R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 22 de junio de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema para fabricación de placas de circuitos impresos y montajes de componentes, por lotes". Expte.: S.015/10. (2010083423)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.015/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sistema para fabricación de placas de circuitos impresos y montajes de componentes, por lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Lote núm 1. Equipo para la realización de prototipos y pequeñas series de placas de circuitos impresos: 75.089,07 € + 12.014,25 € (16% IVA): 87.103,32 €.

Lote núm 2. Equipo de soldadura / desoldadura de componentes en placas de circuitos impresos: 50.169,93 € + 8.027,19 € (16% IVA): 58.197,12 €.

**5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

a) Fecha: 14/06/2010.

b) Adjudicatario: Lote núm 1. Láser Electroniccs Spain, SL (LPKF).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.000,00 € + 12.000,00 € (16% IVA): 87.000,00 €.

e) Adjudicatario Lote núm 2. Technology And Chemical, SL.

f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 50.169,93 € + 8.027,19 € (16% IVA): 58.197,12 €.

Badajoz, a 22 de junio de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de julio de 2010 por el que se hace pública la Resolución de 26 de julio de 2010, del Rector, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro de "Sistema integral para análisis en ensayos no destructivos (EnD) en el rango de irradiación infrarroja". Expte.: S.027/10. (2010083425)*

Mediante Resolución de 26 de julio de 2010, del Rector de la Universidad de Extremadura, se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro de: sistema integral para análisis en ensayos no destructivos (EnD) en el rango de irradiación infrarroja, expediente S.027/10, con destino a la Escuela Politécnica de la UEx en Cáceres, Dep. de Tecnología de los Computadores y Comunicaciones, debido a que la empresa adjudicataria, Aticsa, SL, no ha presentado la documentación requerida para elevar a definitiva la adjudicación dentro del plazo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público.

Badajoz, a 27 de julio de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 21 de julio de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010082731)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21 de julio de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Álvaro Arroyal Cantera, en representación de Extremeña de Comunicaciones por Cable, SL, y redactado por el Arquitecto, D. Jorge López Álvarez, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la manzana 04, Sector SUB-EE-9.1 (Universidad), del Plan General Municipal. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 21 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

### *ANUNCIO de 28 de julio de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector del SUB-CC-1.2 de Gadiana del Caudillo. (2010082886)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión del día 12 de julio de 2010, conoció la documentación presentada por D. Antonio Pozo Pitel, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, y en su condición de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector del SUB-CC-1.2, de Gadiana, consistente en consulta sobre viabilidad de la transformación urbanizadora del citado sector, y acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la Transformación Urbanizadora del Sector del SUB-CC-1.2, de Gadiana del Caudillo, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del Sistema de Compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 28 de julio de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA**

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la exclusión de una parcela en el grado 2, protección parcial P4-P-8, del Catálogo de Bienes Protegidos. (2010083341)*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, se acordó aprobar inicialmente la exclusión de la parcela ubicada en el núm. 30 de la C/ Ancha de la localidad de Jarandilla de la Vera (Cáceres), en el grado 2 protección parcial P4-P-8, del Catálogo de Bienes Protegidos del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en base a la solicitud presentada por D. Antonio Garrido Correas.

Se expone al público el referido expediente, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinar el mismo, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 20 de septiembre de 2010. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*EDICTO de 23 de agosto de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010ED0433)*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 6 de agosto de 2010, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido al suelo urbano, área delimitada por los terrenos comprendidos entre C/ Camilo José Cela, C/ John Lennon, Avda. Tierno Galván y Delimitación de Suelo Urbano, para completar y adaptar las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela.

Se abre un trámite de información pública por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Navalvillar de Pela, a 23 de agosto de 2010. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)